

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú a
consecuencia de la sentencia emitida del caso Ana Estrada,
Huánuco 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Calderon Aliaga, Juan Diego

ASESOR: Corcino Barrueta, Fernando Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48543727

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22512274

Grado/Título: Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal

Código ORCID: 0000-0003-0296-4033

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Agurto Jara, Edgard Gianfranco	Maestro en gobierno y políticas públicas	46429842	0009-0005-2150-0447
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Minaya Leon, Jessica Juliana	Maestra/magister en ciencias de la salud salud pública y docencia universitaria salud pública y docencia universitaria	44256485	0009-0009-7932-4895



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16.30 horas del día veinticuatro del mes de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtro. Edgard Gianfranco AGURTO JARA	: Presidente
Mtra. Jessica Juliana MINAYA LEON	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 304-2025-D-CATP-UDH de fecha 14 de julio de 2025, para evaluar la Tesis intitulada **"LEGISLACIÓN SOBRE LA EUTANASIA EN EL PERÚ A CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DEL CASO ANA ESTRADA, HUÁNUCO 2024"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Juan Diego CALDERON ALIAGA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de doce y cualitativo de suficiente.

Siendo las 18.20 horas del día veinticuatro del mes de julio del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Edgard Gianfranco Agurto Jara
DNI: 46429842
CÓDIGO ORCID: 0009-0005-2150-0447
Presidente


Mtra. Jessica Juliana Minaya Leon
DNI: 44256485
CÓDIGO ORCID: 0009-0009-7932-4895
Vocal


Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JUAN DIEGO CALDERON ALIAGA, de la investigación titulada "La legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia emitida del caso Ana Estrada, Huánuco 2024", con asesor(a) FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 048-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 20 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 29 de abril de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

187. Calderon Aliaga, Juan Diego.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

8%

2

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Dedico este logro a Dios, por haber sido mi luz en los momentos difíciles y por darme el impulso necesario para alcanzar esta meta académica. A mis padres, quienes, con su compañía incondicional, sus enseñanzas y su aliento constante, han contribuido profundamente a mi crecimiento personal y académico; a mis hermanos, por su palabra y compañía; a mi abuela, que, aunque ya no se encuentra en este mundo, siento su presencia cuidándome y guiando cada uno de mis pasos desde el cielo. También expreso mi gratitud a mis amigos, por su apoyo incondicional y por estar siempre a mi lado; y a mis compañeros, quienes, de una u otra manera, cumplieron un rol muy importante en la consecución de este objetivo. Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que me acompañaron a lo largo de este tiempo de desarrollo individual y colectivo en el ámbito académico, y que hicieron posible mi realización como profesional.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por haberme colocado en la familia en la que me encuentro, ya que he tenido la oportunidad de vivir buenos y malos momentos, que me han permitido conocer el amor incondicional de mis padres y hermanos, quienes fueron mi roca y pedestal, e impulsaron a salir adelante, porque somos "todos para uno y uno para todos" algo que nos caracteriza en la Familia Oquendo.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESÚMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVOS	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.4.1. JUSTIFICACIÓN PERSONAL O ACADÉMICA	16
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA O ÚTIL	16
1.4.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	16
1.4.4. JUSTIFICACIÓN LEGAL	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	19
2.1.2. A NIVEL NACIONAL.....	20
2.1.3. A NIVEL REGIONAL.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS.....	24
2.2.1. REALIDAD DE LA EUTANASIA	24

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	35
2.4. HIPÓTESIS	36
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	36
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	36
2.5. VARIABLES	36
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	36
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	36
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	37
CAPÍTULO III	38
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	38
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	38
3.1.1. ENFOQUE	38
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	38
3.1.3. DISEÑO	38
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	39
3.2.1. POBLACION	39
3.2.2. MUESTRA	39
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	41
3.4.1. LA TÉCNICA E INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	41
3.4.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	41
CAPÍTULO IV.....	42
RESULTADOS.....	42
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	42
4.1.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE ENTREVISTA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO	43
4.1.2. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA A LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO	63

CAPÍTULO V.....	67
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	67
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	67
5.1.1. RESPECTO A LA HIPOTESIS GENERAL	67
5.1.2. CONTRASTACIÓN CON LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	69
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	37
Tabla 2 Técnicas e instrumentos	41
Tabla 3 ¿Diga Ud. Señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?.....	43
Tabla 4 ¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?	45
Tabla 5 ¿Diga Ud. Señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?	47
Tabla 6 ¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?	49
Tabla 7 ¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada?	51
Tabla 8 ¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte?	53
Tabla 9 ¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte?	55
Tabla 10 ¿Considera Ud. Señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú?	57
Tabla 11 ¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?	59
Tabla 12 ¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?.....	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Diga Ud. Señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?	43
Gráfico 2 ¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?	45
Gráfico 3 ¿Diga Ud. Señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?	47
Gráfico 4 ¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?	49
Gráfico 5 ¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada?	51
Gráfico 6 ¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte?	53
Gráfico 7 ¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte?	55
Gráfico 8 ¿Considera Ud. Señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú?	57
Gráfico 9 ¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?	59
Gráfico 10 ¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?	61

RESÚMEN

El informe en su versión final denominado: La legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la Sentencia emitida del caso Ana Estrada, Huánuco 2024, tuvo como eje principal, las consecuencias que ha tenido este caso controversial sobre Ana Estrada y la sentencia emitida por el Décimo Primer Juzgado Constitucional, con el que falló dándole acceso a la eutanasia, y reconociendo el derecho a una muerte digna, haciendo uso de su derecho de libertad y autodeterminación.

El caso Ana Estrada, trajo consigo un precedente importante, que permite a las personas disponer sobre uno de sus derechos más importantes, el cual es la vida, para dictar este precedente muy importante, a partir de allí resulta una tarea necesaria para regular nuestras normas, se hagan las modificatorias correspondientes y lograr que alcance a más personas que padecen de enfermedades terminales, ya que les producen mucho sufrimiento y puedan hacer uso de la eutanasia en nuestro país.

A nuestra consideración, si existen suficientes fundamentos, porque en este precedente, se hace énfasis para la muerte digna, el cual, a nuestro criterio es muy importante, porque una persona no debe ser obligada a sufrir o tener tratos inhumanos en nuestra sociedad, además que somos respetuosos de las decisiones de las personas, siempre en cuando no afecten derechos de los demás.

En el presente caso, se ha creado una polémica a nivel social, es por eso que, versan varios activistas protestando y rechazando dicha eutanasia, pero también existen grupos de personas que están de acuerdo, entonces a nivel social, lo que primaría es tener una vida digna y como consecuencia a tener una muerte digna.

Palabras clave: Derecho a la libertad, autodeterminación, eutanasia activa, enfermedad terminal, legislación.

ABSTRACT

The report in its final versión called: The legislation on Euthanasia in Perú as a result of the Sentence issued in the Ana Estrada Case, Huánuco 2024, had as its main axis, the consequences that the controversial case has had on Ana Estrada and the sentence issued by the Eleventh Constitutional Court, with which it ruled giving him access to euthanasia, and recognizing the right to a death making use of his right to freedom and self-determination.

The Ana Estrada case brought with it an important precedent, which allows people to have access to one of their most important rights which is life, to dictate this very important precedent, from there it becomes an important task to regulate our norms and Make the corresponding modifications and ensure that it reaches more people who suffer from terminal illnesses that cause them a lot of suffering and can use euthanasia in our country.

In our opinión, there are sufficient foundations, because in this precedent an emphasis is placed on a dignified death, which in our opinión is very important, because a person should not be forced to suffer or have inhuman treatment in our society, in addition to the fact that we are respectful of people's decisions, as long as they do not affect the rights of others.

In the present case, a controversy has been created at a social level, which is why several activists are protesting and rejecting said euthanasia, but there are also groups of people who agree, so at a social level what would prevail is to have a dignified life. and as a consequence to have a dignified death.

Keywords: Right to freedom, self-determination, active euthanasia, terminal illness, legislation.

INTRODUCCIÓN

La investigación parte de la controversia que se dio sobre el caso Ana Estrada contenido en el expediente N.º 00573-2020, donde esta persona con 46 años de edad, quien, a la edad de 12 años, fue diagnosticada con una patología conocida como polimiositis, la cual es una enfermedad degenerativa que causa deterioro y sufrimiento físico, por la que solicita su derecho a ejercer su autodeterminación y poner fin a su padecimiento mediante la mencionada eutanasia.

Debido a esta situación, la demandante solicita se inaplique a su caso el art. 112º del C. P. donde se tipifica el Homicidio piadoso, ya que esta resulta atentatoria contra el derecho a tener una vida digna y libre desarrollo de la personalidad.

Es por ello, que esta sentencia ha tenido consecuencias en el ámbito jurídico en nuestro país, por lo que, mediante esta investigación, se analiza los efectos derivados de la práctica de la eutanasia y el punto de vista que tienen los operadores de justicia de nuestra ciudad de Huánuco, por lo que consideran que, con dicho precedente, la Corte Suprema, ya marco su posición en cuanto a las personas, si bien tienen el derecho a la vida. Esta vida debe ser digna y sin exposición a tratos crueles e inhumanos, entonces dicho precedente ya indica de forma indirecta a nuestros legisladores que la despenalización de la eutanasia ya debe ser una realidad.

Con lo que, han quedado validadas nuestras hipótesis planteadas, para que, como consecuencia de esta sentencia, se pueda despenalizar la eutanasia voluntaria activa y más personas con enfermedades terminales, puedan acceder y ser reconocido su derecho.

Por lo que, se estructuró el trabajo de la siguiente manera: Capítulo I, problema de investigación, donde se formuló los problemas, objetivos, las justificaciones.

Capítulo II, Marco teórico, donde se consignan los antecedentes, sus bases teóricas, se realiza las definiciones, se plantea las hipótesis de trabajo.

Capítulo III, La metodología de la investigación, se desarrolló el tipo, nivel, población y muestra, técnicas empleadas para el desarrollo.

Capítulo IV, se presentaron los resultados, se procesó la información recogida de los instrumentos aplicados a las muestras.

Capítulo V, Discusión de resultados, se presentó la contrastación de las hipótesis, se llegó a las conclusiones y se propuso las recomendaciones correspondientes y sus respectivos anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito internacional se ha planteado y se viene tratando el tema de la eutanasia como una defensa del derecho a la buena muerte, un derecho que no se le puede negar aquellas personas que sufren enfermedades terminales con padecimientos muy dolorosos, los cuales algunos países ya legislaron sobre la eutanasia y el derecho de estas personas a hacer su uso para dar fin a su vida, así como el País de Holanda que legalizó la Eutanasia en el 2002. El primer caso registrado de esta práctica fue el de Ineke Stinissen, una mujer de 46 años, cuya vida fue interrumpida por decisión judicial en los Países Bajos tras permanecer 15 años en estado de coma irreversible. La eutanasia se ha legalizado en países como Canadá, Bélgica, Luxemburgo, los Países Bajos y, recientemente, en España. Además, en algunos estados de Estados Unidos, como Oregón, Vermont, Montana, Washington, Colorado, California, Hawái y Washington D.C., también se permite. En Suiza, el suicidio asistido está regulado por la ley, práctica que también está permitida en los Países Bajos y Luxemburgo.

En nuestro país, se viene reclamando ya hace algún tiempo, por algunos activistas, pero la regulación legal no se ha dado, hasta que el caso de Ana Estrada puso en la palestra este problema que enfrenta a los derechos inherentes a la persona y el derecho de libertad personal, frente a ellos la pregunta ¿si se puede regular el derecho a disponer sobre su muerte?, es el problema que aún se sigue debatiendo.

Nuestra Constitución Política salvaguarda el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho a la libre determinación, pero no el derecho a la llamada “muerte digna” como el Homicidio Piadoso o eutanasia. En su artículo 112 y 113 del C. P se encuentra tipificado el Homicidio piadoso, así como el que induce a apoyar al suicidio, ya que muchos de estos pacientes no tienen facultades físicas para realizar dicho acto.

El poder Judicial, reconoce el derecho a la eutanasia de acuerdo al Exp. 00573- 2020. Donde Ana Milagros Estrada Ugarte, con 46 años de edad, que, a los 12 años, le fue diagnosticada con polimiositis, la cual es una enfermedad degenerativa que cusa deterioro y sufrimiento físico, por esto se solicita ejercer su derecho a la autodeterminación para poner término a su sufrimiento mediante la referida eutanasia.

La investigación pretende analizar los requisitos fundamentales para la aplicación de la eutanasia en el marco normativo peruano a consecuencia del caso emblemático de Ana Estrada.

En esta investigación mediante un análisis filosófico, se quiere analizar si la regulación y/o legalización de la eutanasia es una situación muy delicada debido a que ciertos individuos sufren de esta enfermedad de cáncer en estado terminal y que continúan sus tratamientos afirman que no representa ningún respeto por la vida y la dignidad humana las condiciones en que se encuentran por lo tanto se debería acceder a la llamada muerte digna y por el otro lado la perspectiva de los defensores de la vida afirmando que despenalizar la eutanasia, sería legalizar el asesinato.

Es por ello que se va analizar si la muerte es un derecho a que las personas puede acceder legalmente al igual que la vida a la que ello no eligieron, ni decidieron si querían vivir.

Es por ello que a partir de la sentencia emitida por el Poder Judicial referente al caso Ana Estrada, abren las puertas a todas aquellas personas que padecen enfermedades y puedan reclamar derecho a morir con dignidad por medio de la eutanasia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué consecuencias se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?

PE2: ¿De qué manera el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el marco normativo sobre la eutanasia en el Perú como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?

PE3: ¿Cuáles son las consecuencias de la decisión del Poder Judicial en la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la consecuencia que se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Identificar la falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

OE2: Establecer de qué manera el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el marco normativo sobre la eutanasia en el Perú como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

OE3: Determinar cuáles son las consecuencias de la decisión del Poder Judicial en la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del Caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN PERSONAL O ACADÉMICA

Desde mi formación en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Privada de Huánuco, he mostrado un profundo interés por los derechos fundamentales y su evolución en la legislación nacional. En particular, la discusión en torno al derecho a una muerte digna mediante la eutanasia captó mi atención tras el emblemático caso de Ana Estrada, el cual evidenció vacíos legales y la ausencia de una normativa clara sobre su aplicación en el Perú. Esta situación generó en mí la inquietud académica de profundizar en el análisis jurídico y constitucional de este derecho, considerando las implicancias éticas, sociales y legales que conlleva.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA O ÚTIL

Desde un enfoque práctico, esta investigación busca aportar herramientas teóricas y jurídicas que puedan orientar el debate público y legislativo en torno a la legalización y regulación de la eutanasia en el Perú. La falta de una legislación específica ha creado un escenario de incertidumbre tanto para los profesionales de la salud como para las personas que desean ejercer este derecho. Por ello, se espera que los hallazgos de este estudio contribuyan a la elaboración de propuestas normativas claras que garanticen el respeto a la autonomía personal, la dignidad humana y el acceso a procedimientos adecuados para quienes opten por esta decisión, en cumplimiento de los principios constitucionales.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desde una perspectiva teórica, esta investigación pretende desarrollar un análisis dogmático de la eutanasia como derecho fundamental, tomando como base los principios de dignidad, autonomía y libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, se examinará el tratamiento que este derecho ha recibido en otros ordenamientos

jurídicos comparados, con el objetivo de identificar modelos normativos aplicables a la realidad peruana. El estudio también abordará las posibles implicancias penales en caso de que la eutanasia no esté debidamente regulada, considerando el conflicto que puede generarse entre el ejercicio de un derecho personalísimo y la tipificación penal de la conducta.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Legalmente, la investigación cobra especial relevancia debido a la ausencia de una normativa que regule de manera integral la eutanasia en el ordenamiento jurídico peruano. A pesar de la sentencia favorable en el caso Ana Estrada, se observa una imposibilidad práctica de ejecutar lo declarado por falta de un marco legal específico que detalle los procedimientos, requisitos y salvaguardas necesarios. En ese sentido, esta investigación busca identificar los vacíos normativos existentes y proponer criterios legales que permitan incorporar este derecho en el corpus legal peruano, asegurando su aplicación efectiva y respetuosa de los estándares constitucionales y de derechos humanos.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente problema de investigación requiere de profesionales capacitados para brindar su perspectiva sobre el asunto y debatir sobre los derechos fundamentales que asisten a la persona, ya que, el derecho que se reclama, como el derecho a la muerte, viene a ser tema que requiere un análisis de los legisladores y expertos. Este problema es reciente por lo que, requiere una norma establecida para legislar y aplicar, a fin de que tengan acceso todas las personas que sufren enfermedades terminales al igual que Ana estrada.

Es por ello que las limitaciones atañen a todos los magistrados que tiene que analizar debidamente y los legisladores ya que con su opinión jurídica y propuesta frente a este tema controversial se pueda dar una regulación idónea y de acuerdo a nuestra realidad.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La problemática abordada en esta investigación reúne las condiciones necesarias para que pueda ser analizado y cuenta con la suficiente bibliografía para que pueda ser llevado a cabo, fuentes formales y el expediente con su sentencia para que pueda ser analizado.

Así también, el investigador se ha visto tocado por este tema controversial sobre la eutanasia, por lo cual es un ámbito que es muy gratificante para que pueda profundizar en sus conocimientos y debatir con más dilucidación sobre el tema planteado, contando con el apoyo y los especialistas que le brindan sus conocimientos y apoyo para el desarrollo del tema.

Se ha programado mediante un horario laboral y de investigación para destinar el tiempo necesario para la realización del estudio de manera integral.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Se ha revisado la información adecuada sobre el problema planteado y se han identificado los siguientes estudios de investigación:

Sempere, J. O. (2020). “Análisis del delito de cooperación al suicidio del Art. 143.4 CP en relación con la práctica de la Eutanasia en España y comparativa internacional”. (Trabajo de fin de grado por la Universidad de Alicante España).

Conclusiones:

Que resulta incoherente interponer la vida de una persona e incluso por encima del mismo derecho, ya que se está ignorando el fin último que se busca al otorgar al derecho a la vida una protección sólida, Este principio consiste en otorgar a cada individuo la posibilidad de vivir con el mayor honor y libertad posibles, incluso si esa libertad conlleva la decisión de poner fin a su vida debido a un dolor intolerable.

En este aspecto el CP disminuye la pena, al tratarse de este delito, debido a que se trata de una situación excepcional, lo que se ría mejor es que se despenalice y no se aplique ninguna sanción y a la persona que lo ayuda ya que lo está haciendo en colaboración para ayudar a aliviar el sufrimiento.

Aguilar, M. (2018). “La eutanasia y el protocolo internacional de la Organización Mundial de la Salud y su impacto en México”. (Trabajo para obtener el grado de Maestro por la Universidad Autónoma de Puebla).

Conclusiones:

Por ser una actividad cotidiana la eutanasia, la sociedad tiene que participar emitiendo su opinión ya que tiene implicancias en la esfera ética jurídica y religiosa.

Para que realizar una legislación sobre el tema de eutanasia debe tener un profundo análisis con altos estándares éticos, de transparencia y profesionalidad, así como brindar cuidados paliativos aquellos que padecen una enfermedad terminal.

Se debe realizar un análisis sobre la dignidad de la persona, ya que esto no termina cuando la persona decida ponerle un fin a su vida, sino que el sufrir forma parte de la dignidad de la persona y no es una decisión que deba tomarse de manera impulsiva, por lo que quiere una mayor reflexión sobre la dignidad de la persona ya que es algo esencial en el ser.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Chiuca, N. D y De la Cruz, F. H. (2021). “Estudio de la Sentencia N.º 573-2020 Resolución N.º Seis Caso Ana Estrada frente al Derecho a la Vida en el Perú, 2020”. (Por la universidad César Vallejo).

Conclusiones:

Las posturas jurídicas son variadas frente al caso de Ana Estrada, ya que se requiere realizar muchos cambios en nuestra legislación, ya que en el país de Colombia ya se encuentra legislado sobre el caso de la eutanasia.

Los artículos 112° y 113° del Código Penal tienen que ser modificados y explicados debidamente frente a la eutanasia debido a que no se enfocan específicamente en el concepto de eutanasia ni en la muerte por compasión, por lo que es necesario un análisis.

Tiene como conclusión también que, la tutela de los derechos constitucionales a una muerte digna es un proceso que va a tomar mucho tiempo y realizar modificaciones en el Código penal y demanda

una acción por parte del poder legislativo y requiere el aval de diferentes instituciones.

Chivilchez, G. T. (2020). “Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la eutanasia en el Perú”. (Por la Universidad San Martín de Porres).

Conclusiones:

Se tuvo que la eutanasia, es un acto que realiza un tercero, que al ser conducido por los sentimientos de compasión lo llevan a buscar causar la muerte de la persona con sufrimientos.

Las personas que solicitan de manera autónoma y por decisión libre están haciendo uso de su facultad para tomar el control de su salud y cuerpo y finalizar su vida por medio de la eutanasia, esto quiere decir que el poner fin a su vida estaría comprendido en el derecho a morir.

Es por ello, que el estado peruano al estar limitando este derecho mediante el art. 112° del Código Penal Peruano, de modo que aquí se prohíbe la práctica de la eutanasia realizada a petición del enfermo, por eso se debe legislar que los pacientes con enfermedades terminales deben decidir sobre su vida, esto significa cuando que ellos pueden decidir cuándo terminar con su vida.

Horigome, S. E. y Cienfuegos, L. M. (2023). “Análisis del derecho fundamental a la vida en torno a la Eutanasia: Caso Ana Estrada”. Por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas).

Conclusiones:

De acuerdo a la Sentencia recaída en la sentencia N.º 1442-2021 que corresponde al caso de Ana Estrada, lo cual ha marcado historia al haber sido reconocido su derecho a optar sobre la forma de su muerte, sobreponiendo su capacidad de decisión y donde ejercita su derecho a poner fin a su vida.

Aquí se analiza la idea de la muerte digna como una vía para aquellos que sufran de una enfermedad terminal, pueda poner fin a sus sufrimientos, por lo que, al legislar sobre este tema, se avalaría a la opción de tener una muerte en un escenario que avale la dignidad y el valor personal.

En esta investigación propone que se exima del empleo de la pena contenida en el art. 112 y los médicos autorizados y especializados puedan asistir a quienes padecen enfermedades en etapa terminal y reciben ayuda para concluir su vida de manera digna.

Calderón, E. P. (2020). “Los derechos fundamentales y la falta de legislación de la eutanasia en el Perú, 2020”. (Por la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de abogada).

Conclusiones:

El Se vulneran los derechos fundamentales de quienes enfrentan enfermedades en fase terminal, al no dejarlos decidir sobre el momento de su muerte, debido a que en la normativa peruana sustenta la opción de regular la implementación de la eutanasia, tal y como lo contempla la Constitución, el Código Civil y la Ley de Salud, que protegen los derechos y entre ellos la libertad para determinar su existencia.

Las personas que afrontan sufrimientos y que experimentan diversos fenómenos corporales como resultado de sus enfermedades, convirtiendo su derecho a la vida en un sufrimiento interminable, vulnerando de esta forma la dignidad de la persona, la cual es el pilar de los derechos, ya que representa el fin más alto de la sociedad y el estado.

Por lo que, el no ser objeto de tratos crueles ni inhumanos, se encuentra estipulado en la normativa nacional, a proteger a la persona frente a tratos crueles e inhumanos como resultado de las enfermedades que padecen.

Peña, K. M. (2021). “Perspectiva del derecho fundamental a la dignidad humana respecto al derecho a una muerte digna, caso Ana

Estrada Ugarte”. (Para optar el grado de Magister, por la Universidad Científica del Perú).

Conclusiones:

El caso de Ana Estrada representa una vulneración a derechos fundamentales como la dignidad humana, la autodeterminación, la libertad para desarrollar la personalidad y la garantía frente a tratos crueles y degradantes.

Al establecerse mediante sentencia el derecho a una muerte digna, se ha producido un progreso dentro del marco legal, permitiendo afirmar que dicho derecho es un aspecto esencial de la naturaleza humana y, por ende, debe considerarse aplicable en situaciones específicas.

Por lo que según la sentencia del caso Ana estrada, se reconoce el derecho fundamental a la autodeterminación y respeto por la dignidad de la persona.

2.1.3. A NIVEL REGIONAL

A **Cayco, R. (2021)**. “La despenalización de la Eutanasia voluntaria activa y el derecho a una muerte digna para enfermos en situación terminal en el Perú, 2021”. (Tesis para optar el título de abogada).

Conclusiones:

La despenalización del homicidio piadoso es un mecanismo, en la cual se debe considerar a la eutanasia voluntaria como un derecho fundamental, y se realizaría bajo un proceso administrativo.

La eutanasia se justifica, al representar una transgresión a la autonomía de las personas con enfermedades incurables en su fase terminal, al impedirles tener acceso A un fallecimiento en condiciones dignas y al limitar su derecho a la autonomía personal, estas justificaciones hacen viable la despenalización.

A partir de los resultados alcanzados mediante los instrumentos aplicados, se observa que los fundamentos jurídicos permitirían al personal de salud actuar de manera legítima, siempre que se trate de situaciones relacionadas con enfermedades terminales o degenerativas en etapa avanzada, llevadas con un protocolo sanitario, implicándose el art. 112 del C.P.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. REALIDAD DE LA EUTANASIA

Esto Constituye un tema que requiere ser analizado desde el ámbito constitucional, dado que involucra derechos fundamentales como protección de la existencia y el bienestar físico y emocional, junto con valores esenciales tales como la consideración hacia la persona, la autonomía individual, la importancia de la independencia y la capacidad de actuar sin restricciones con libre pensamiento y religión.

De acuerdo con la interpretación de Rey Martínez, al exponer su postura respecto a la constitución española, sostiene que se trata de una perspectiva diferenciadora que hace una distinción entre la inducción directa de la muerte y la asistencia en el suicidio, por un lado, y la aceleración indirecta del fallecimiento y la omisión de tratamientos vitales, por otro.

El autor indica que la inducción directa de la muerte o la asistencia en el suicidio pueden ser objeto de prohibición penal, pero también pueden representar excepciones legítimas a la obligación legal de salvaguardar la vida. En contraste, la omisión de tratamientos vitales y la aceleración indirecta del fallecimiento se consideran maneras en las que se manifiesta el derecho fundamental a la integridad personal, en otras palabras, conductas que forman parte del contenido de este derecho esencial.

Rey Martínez insiste que es necesario hacer una diferencia entre estos dos enfoques y la urgencia de tratar como “figuras Distintas” la

eutanasia activa directa y el suicidio asistido, con la finalidad realizar una mejor defensa frente a los ataques o abusos y cualquier tipo de influencias sobre el paciente que opta por el suicidio.

Sostiene que deben considerarse dos figuras jurídicas separadas. En el caso del suicidio asistido, permanecería excluido del ámbito penal el apoyo no directo al suicidio de otra persona, como ocurre en Oregon, España, ya que será el paciente quien se encargue de tomar la medicación letal por vía oral. En contraste, el modelo de despenalización de la inducción directa de la muerte implicaría la exclusión de la sanción penal para la intervención necesaria en la ejecución del fallecimiento, es decir, el apoyo directo, siempre dentro de un contexto eutanásico.

La dificultad se encuentra en que el enfoque de suicidio asistido no aborda de manera completa ni coherente el complejo tema de la eutanasia, dejando sin resolver situaciones extremas en las que las personas sufren enfermedades terminales y dolores insoportables. En estos casos, cuando el paciente demuestra de forma clara su deseo de morir (a través de un documento de instrucciones previas), y si no tiene la capacidad de llevar a cabo esta acción debido a su condición (como ocurre con individuos que se encuentran en un estado vegetativo irreversible), dicho modelo no logra ofrecer una respuesta adecuada. Además, este enfoque no justifica por qué el auxilio ejecutivo al suicidio de un individuo que atraviesa una etapa final de su vida con sufrimientos intensos y sin capacidad de moverse debería recibir una desvalorización jurídica más severa que el auxilio a quien tiene la capacidad de actuar. (pp. 87)

En estas situaciones descritas, y a efectos de encontrarse penas jurídicas, los límites generalmente reconocidos entre el auxilio directo e indirecto se vuelven menos claros. Desde una perspectiva ética, resulta difícil ignorar una cierta incongruencia en la diferenciación de la reprobación de ambos casos, sobre todo cuando en uno se facilitan los recursos para que el paciente lleve a cabo su propio deceso.

Según el autor Rey Martínez presenta cuatro enfoques para interpretar constitucionalmente la eutanasia, las divide en las siguientes:

Eutanasia constitucionalmente prohibida: Este modelo es el más prevalente y se vincula con ideologías conservadoras debido a la defensa estricta de la vida. Se fundamenta en la interpretación del Tribunal Constitucional español, que establece que la existencia no es un bien sobre el cual su poseedor tenga potestad de disposición y que el acto de quitarse la vida no configura un derecho fundamental, sino una simple facultad de hecho.

Eutanasia como derecho fundamental: este modelo se encuentra en el extremo contrario al anterior. Quienes lo defienden argumentan que el derecho a la vida, reconocido en el artículo 15° de la Constitución española, ya sea considerado de forma autónoma o en conjunto con otros principios y derechos constitucionales que incluyen la dignidad de la persona y su derecho plena realización de la personalidad, la protección de la integridad física y moral, y la prohibición de tratos inhumanos o degradantes, así como los valores de la libertad y la libertad ideológica, abarca también el derecho del titular a disponer de su propia vida (p. 85). En este sentido, tanto el acto de arrebatarse la vida como la inducción directa del deceso se considerarían como manifestaciones del ejercicio legítimo de un derecho fundamental. Quienes sostienen esta visión deberían, en consecuencia, impugnar la constitucionalidad del artículo 143.4° del Código Penal español, debido a la existencia de una contradicción entre el reconocimiento de un derecho en la carta magna y su prohibición absoluta por parte de la legislación penal.

Eutanasia como libertad constitucional legislativa limitable: Se considera una variante del modelo previo y sostiene que la Carta Magna no confiere un derecho fundamental a poner fin a la vida propia de manera activa. No obstante, precisa que la cláusula general de libertad recogida en el artículo 1.1 de la Constitución también protegería conductas como el suicidio, en la medida en que no vulneren derechos o bienes jurídicos ajenos.

Consecuentemente, prohibir el acto de quitarse la vida sería contraria a la constitución. Sin embargo, la legislación penal conservaría la facultad de sancionar la inducción directa del deceso, en función de intereses públicos, o incluso de eximirla de penalización.

La eutanasia como excepción legítima, bajo ciertas condiciones, de la protección estatal de la vida: Este esquema se considera más conservador en comparación con lo anterior, parte de la premisa de que no se considera un derecho fundamental el ponerle fin a la propia vida, ni tampoco un derecho al acto de quitarse la vida (aunque tampoco se establece una obligación de permanecer con vida). El suicidio no debe ser entendido como una libertad protegida por la Constitución, y mucho menos la eutanasia activa directa puede ser vista como un derecho o una libertad. Lo que sí se reconoce es el derecho a la existencia, y este se encuentra salvaguardado por la carta magna. No obstante, el legislador en materia penal, tomando en cuenta otros bienes, incluidos aquellos con protección constitucional, como el derecho a estar libre de dolor dentro del marco de la integridad personal, puede intervenir, que también podría ser despenalizado bajo ciertas condiciones. también tiene presente de forma activa, para continuar.

2.2.1.1. BIOÉTICA DE LA EUTANASIA Y EL SUICIDIO ASISTIDO

Al abordar cuestiones bioéticas como el suicidio asistido y la eutanasia, es raro encontrar fuentes bibliográficas que mantengan una postura completamente neutral e imparcial. Hay quienes opinan que estas prácticas deben ser legalmente permitidas, mientras que otros las rechazan por razones morales y sociales (Manga, 2001)

La discusión actual en torno al suicidio asistido como la eutanasia va más allá de al ámbito médico, sino que también involucra a la política y las Ciencias Sociales. Esto se debe a que estos temas abordan los conceptos de vida y muerte desde

diversas perspectivas, como la fisiológica, psicológica, cultural, social y política.

Aunque actualmente la legalización del suicidio asistido y la eutanasia se ha producido en un número reducido de países, cada vez más países están considerando incluirlos en su legislación como una opción viable (Mishara, 2013).

El desarrollo de políticas orientadas hacia la legalización del suicidio asistido comenzó a finales del siglo XIX, aunque no fue sino hasta más tarde que se tomó en serio su consideración 1997.

2.2.1.2. EUTANASIA Y SU REGULACIÓN INTERNACIONAL

La palabra eutanasia tiene sus orígenes en la antigua civilización griega y romana, donde los helenos sostenían que la existencia debía ser vivida con dignidad, por lo que la eutanasia no se consideraba un dilema ético. En la antigua Grecia, Hipócrates de Cos (siglo V a.C.), considerado el padre de la Medicina y creador del famoso juramento hipocrático, afirmaba que el médico no debía administrar sustancias letales, incluso si se le solicitaba. Sin embargo, es probable que los griegos hayan sido los primeros en aceptar, bajo ciertas condiciones, el acto de quitarse la vida, como lo indicaron Sócrates y Platón al considerar que una enfermedad dolorosa podía justificar el deseo de poner fin a la existencia. Los romanos también recurrían a la muerte asistida cuando la enfermedad del paciente era irreversible, es decir, en situaciones terminales. (ética nicomáquea, p. 25)

En la Edad Media, con la expansión y desde la perspectiva cristiana, la eutanasia fue vista como un pecado, ya que se percibía que se estaba poniendo en peligro la vida, lo que llevaba a castigar los actos de suicidas. En esa época, la sociedad creía que solo una fuerza divina, la que otorgaba la vida, tenía el derecho de arrebatlarla. Sin embargo, con el surgimiento del Renacimiento, la

mentalidad social comenzó a modificarse y la eutanasia dejó de ser considerada un tema tabú.

Este cambio de perspectiva se debió, en gran parte, a pensadores destacados de la época, como Francis Bacon, quien contribuyó a redefinir la eutanasia como el concepto de intervención médica realizada sobre el paciente, considerando incluso la opción de adelantar el fallecimiento (Francis Bacon, citado por Pinto., 2017).

Durante la Edad Contemporánea, el conocimiento científico comenzó a ganar importancia, lo que llevó a la sociedad a pensar que el control sobre la muerte debía ser determinado por los avances científicos. sí, en 1935, Inglaterra fue pionera en legalizar la eutanasia, al fundar la Asociación por la Legislación de la Eutanasia, una organización dedicada a promover la ética médica y la valorización de la vida humana (Pfeiffer, 2011). En ese periodo, Estados Unidos igualmente estableció una organización con un propósito y convenio similar, bajo el nombre de Eutanasia Society of América (Albuquerque de Olivera, 2007).

A lo largo del tiempo comenzaron a surgir casos relacionados con el auxilio en el acto de quitarse la vida. Uno de los primeros y más significativos fue el de Nancy Cruzan una mujer que se hallaba en un estado vegetativo irreversible. Ante esta situación, su familia expresó su deseo de no continuar con los tratamientos médicos. Este caso marcó un precedente al convertirse en el primero en ser examinado por La Corte Suprema de los Estados Unidos, el 15 de diciembre de 1990, reconoció el derecho de los padres de Nancy a suspender el soporte vital mediante alimentación artificial. Posteriormente, once días más tarde, Nancy falleció (Faralli, 2016).

Un episodio significativo dentro del desarrollo histórico de la eutanasia fue el proceso de su legalización en los Países Bajos, que comenzó en 1973 con la sentencia absolutoria de la Dra.

Postma por parte del Tribunal de Leeuwarden. En 1984, la Real Asociación Médica Holandesa estableció una serie de criterios clave para guiar la intervención eutanasia. Finalmente, en 2001, los Países Bajos formalizaron la regulación de la eutanasia, basándose en el fallo de 1973 que exoneraba de responsabilidad penal a los médicos que cumplieran con determinadas condiciones al emplear la eutanasia.

En este marco, se determinó que la elección de la persona debía ser tomada de manera libre y con pleno conocimiento, y que la eutanasia solo podría aplicarse a situaciones de dolor severo e irremediable. Si bien en 2001 aprobaron la Ley Holandesa de Eutanasia, esta carecía del nivel de precisión esperado. Por tal motivo, en abril de 2002 se promulgó una normativa más completa y específica, lo que permitió la regulación legal de la eutanasia, también referida como la «terminación de la vida» a solicitud del paciente. De esta manera, el proceso en los Países Bajos avanzó a través de los ámbitos judicial, médico y social.

La ley en cuestión establece que la decisión debe ser tomada de forma voluntaria, y se puede llevar a cabo la eutanasia únicamente si la persona es adulta o un menor emancipado con capacidad jurídica completa. Además, la eutanasia se restringe a determinadas condiciones objetivas que deben cumplirse, entre ellas, que el paciente sufra una afección grave e irreversible, así como un sufrimiento intenso y sostenido en el tiempo. Un aspecto destacado de esta legislación es que permite a las personas expresar por escrito su decisión anticipada de someterse a la eutanasia (Simón & Barrio, 2012).

A partir de los años 90, Bélgica y Luxemburgo comenzaron a avanzar en la misma dirección, cuando el movimiento a favor de la eutanasia ganó fuerza. Sin embargo, el proceso de legalización en estos países presenta algunas diferencias respecto al de los Países Bajos. En Bélgica, la Ley de Eutanasia se aprobó el 28 de mayo de

2002. En Estados Unidos, Oregón se califica como la «ley de muerte con dignidad» (Death with Dignity Act, 1998), en California, es la «ley de opción al final de la vida» (End of Life Option Act, 2015). En Canadá, se llama la «ley de ayuda médica para morir» (Medical Assistance in Dying, 2016), y en Victoria (Australia) se le reconoce como la «ley de muerte voluntaria asistida» (Voluntary Assisted Dying Bill, 2017).

La eutanasia ha sido legalizada en diversos países, como Nueva Zelanda, ciertos estados de Australia, España y Suiza, desde el 25 de junio de 2021, también se encuentra regulada en Colombia, siendo este un avance importante en América Latina (Marín-Olalla, 2018).

En cambio, en Suiza y Canadá, el suicidio asistido es permitido, lo que implica que se proporcionan los recursos fundamentales para que el paciente haga efectiva su decisión. En Suiza, la legislación permite este tipo de suicidio cuando es realizado por el propio paciente sin la intervención activa de quienes lo asisten, y se considera legal para personas a partir de los 40 años.

En cuanto a la situación de la eutanasia en Latinoamérica, cabe preguntarse: ¿Existe algún país que haya despenalizado esta práctica? Actualmente, Colombia se destaca como el único Estado en la región que ha legalizado la eutanasia, un proceso que se concretó el 20 de abril de 2015. Esto ocurrió a raíz de la presentación de una demanda que cuestiona la constitucionalidad del delito de homicidio por compasión, establecido en el Código Penal de 1997. Para comprender cómo se logró esta legalización, es crucial señalar que todo comenzó en 1996, cuando un ciudadano interpuso una demanda impugnando la constitucionalidad del artículo 326 del entonces vigente Código Penal colombiano.

El artículo permitía una interpretación errónea al no reconocer la dignidad y autonomía de los individuos en cuanto a la decisión sobre su propia vida. Según el demandante, la ley debía ser reformada para garantizar que la vida humana fuera protegida de manera integral, sin que la legislatura asumiera que todas las personas en situaciones de sufrimiento extremo necesariamente desearían morir. Por ello, instaba a reconsiderar la legalidad de los actos que involucraran la terminación de la vida en circunstancias tan complejas, asegurando que la protección de la vida fuera plena, sin concesiones que pudieran abrir la puerta a abusos o malinterpretaciones siendo que aceptar la muerte por compasión implicaría asumir que Colombia funcionaba bajo un régimen autoritario y de carácter fascista (Mendoza-Villa y Herrera-Morales, 2016).

Empero, El 20 de mayo de 1997, la Corte Constitucional emitió la Sentencia C-239, generando sorpresa en la sociedad colombiana. Esto ocurrió porque, aunque se reconoció la responsabilidad del Estado de salvaguardar y asegurar la vida humana, también se determinó que los profesionales de la medicina estarían exentos de responsabilidad en situaciones donde se hubiera cometido un homicidio por compasión.

Está entendible que el médico debía cumplir con ciertos requerimientos, los que fueron establecidos por la Corte Constitucional de Colombia en 1997, y son los siguientes: “que el sujeto del procedimiento sea un enfermo terminal, que éste estuviese bajo intenso sufrimiento o dolor, y que el sujeto hubiese solicitado, de manera libre y en uso pleno de sus facultades mentales, la realización del procedimiento; y, finalmente, que el mencionado procedimiento lo realizase una persona calificada, es decir, un médico” (Corte Constitucional de Colombia, 1997).

En este sentido, podemos afirmar que la Corte de Colombia está evidenciando y destacando que “la vida no es un bien

absoluto, pues su valor y protección debe sopesarse en relación con otros bienes y principios, como la libertad y la dignidad individuales” (Díaz Amado, 2017).

La relevancia de dicha resolución fue tal que, en 2014, el Ministerio de Salud de Colombia, mediante un decreto, consideró necesario establecer las pautas para la implementación adecuada de la normativa sobre la eutanasia. Tales lineamientos consideran elementos como la independencia del paciente, la prontitud, la precisión y lo imparcial del equipo sanitario (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

2.2.1.3. ALGUNAS REFLEXIONES FILOSÓFICAS SOBRE DE LA EUTANASIA

- **Teoría utilitarista de las preferencias:** Esta perspectiva mantiene que, para ejercer el derecho a la existencia, una persona debe poseer o haber poseído la consciencia de una vida continua. En otras palabras, el acto de ponerle fin a la vida de un individuo o asistirlo en ello sería injusto si contradice sus deseos o prioridades, ya que es fundamental acatar la autonomía y la voluntad de cada individuo.

- **Teoría por el respeto a la autonomía:** Se argumenta que, la persona posee la capacidad de discernir entre el acto de existir y el de prolongar su existencia, entonces ostenta el derecho de decidir sobre su propia existencia. De acuerdo con el principio de autonomía, la habilidad de una persona para entender su vida a lo largo del tiempo es un elemento fundamental para ejercer el derecho a la vida.

- **Teoría de la autonomía:** Destaca la importancia de fomentar y salvaguardar la autonomía de los individuos, permitiéndoles la facultad de adoptar determinaciones respecto a su existencia, abarcando la opción de decidir cuándo poner fin a su existencia o elegir a alguien que actúe en su nombre, siempre que esta persona

actúe en beneficio de sus mejores intereses, cuando la persona no puede comunicar su decisión.

-Teoría del utilitarismo clásico: De acuerdo con esto se afirma que, si una persona se percata de que su porvenir podría verse interrumpida de manera abrupta, la continuidad de su existencia podría volverse una carga, provocando efectos psicológicos negativos.

-Teoría de la calidad de vida (axiología): Esta idea sostiene que el valor de la vida humana no es absoluto, sino que varía según las condiciones específicas, lo que conlleva que la capacidad de determinar el fin de la existencia de una persona dependa de dichas circunstancias, ya sea de forma deliberada o no, será inevitable.

-Teoría de la moralidad: Esta teoría sostiene que, para que sea considerado en uso de su razón, es esencial anteponerle esa razón para la libertad. Por lo tanto, cualquier acción tomada en el marco de la libertad, es fundamental que sea consentida y en uso del razonamiento; de lo contrario, el ser humano “no sería merecedor de ningún bien y sería la criatura más peligrosa y más indigna”, similar a un animal regido por sus instintos.

En la formulación de esta ley, nos fundamentamos en la teoría filosófica de la autodeterminación individual y en la oposición al paternalismo injustificado, que interpreta la autonomía entendida como una posibilidad de ejercer la facultad de tomar decisiones. Afirmamos que es crucial que sean los pacientes en estado terminal quienes decidan sobre su propia vida, especialmente en lo que respecta a la determinación del momento de su fallecimiento. Esto, con tal de que la decisión no implique un perjuicio ni influya negativamente en el bienestar o los intereses de otros, dado que el derecho pretende proteger o salvaguardar desaparecerá inevitablemente debido a la enfermedad.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Eutanasia:** La RAE la define como la acción deliberada de causar la muerte de un individuo con una enfermedad irreversible, con el propósito de liberarlo del sufrimiento. Esta definición es bastante general, ya que no distingue entre los diversos tipos de eutanasia. La OMS también hizo un aporte en cuanto definición, la cual afirma que la eutanasia es la intervención médica que causa de forma intencional el fallecimiento del paciente aquí pone de manifiesto la voluntariedad de la persona que la lleva a cabo.
- **Legislación:** Proviene del latín Legislatio – onis, se trata de un sistema de normativas legales que rigen el funcionamiento de un Estado o de un área específica. Se utiliza para describir la colección o conjunto de normativas legales organizadas según un enfoque metodológico, presentando compilaciones o colecciones de las mismas.
- **Sentencia:** En esta figura el que realiza la acción es el paciente, el que se auto administra el fármaco que ha sido entregado por otra persona.
- **Derechos humanos:** Los derechos humanos comprenden un conjunto de privilegios basados en la dignidad, los derechos esenciales y las libertades, que permiten a las personas vivir de manera plena y digna.
- **Dignidad humana:** Consiste en a la persona se le reconoce, se le respete, por su condición ontológica, por ello el derecho garantiza esta dignidad y la contempla en su regulación. El respetar la dignidad comienza por la existencia en sí misma, la autonomía y la individualidad del ser.
- **Enfermedad terminal:** Es el estado de una persona en el que su salud se ve comprometida debido a una enfermedad o accidente, con una expectativa de vida reducida, en un escenario de vulnerabilidad creciente, con una característica principal que es la del sufrimiento y dolor ya sea físico o psicológico de manera permanente e insoportable.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las consecuencias que se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú serán significativas a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

HE2: La manera en que el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el marco normativo sobre la eutanasia en el Perú serán significativas como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco, 2024.

HE3: Las consecuencias de la decisión del Poder Judicial serán significativas a partir de la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La legislación sobre la eutanasia en el Perú.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

A consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú	Las leyes peruanasy la eutanasia	Liberación del paciente de todo dolor
		Derecho a sufrir dignamente
		Derecho a que se respete la dignidad
	La legalización de la eutanasia en el Perú	a raíz del caso de Ana Estrada
	Art, 112 del C. P	Derecho a disponer de la propia vida
Variable dependiente: Sentencia del caso Ana Estrada Ugarte	Derecho a una muerte digna	Derecho a la vida
		Una persona que busca la muerte
		Proporcionalidad terapéutica
		Dolor insoportable
	Aspecto ético preventivo	El estado protege la vida por encima de la dignidad
		Libre disposición Igualdad de los seres humanos
Inaplicación del art.112 del Código penal		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La Corresponde a una investigación Aplicada, según Carrasco (2007) manifiesta:

Se caracteriza por estar orientada a objetivos concretos y de aplicación inmediata, ya que su finalidad es intervenir, transformar o generar modificaciones en una realidad específica. Para llevar a cabo este tipo de estudios, resulta fundamental el respaldo de teorías científicas previamente desarrolladas por la investigación básica (p. 44).

3.1.1. ENFOQUE

El trabajo que realizaremos tendrá el enfoque Mixto, debido a que se utilizará encuestas a los abogados y entrevista a los jueces.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de investigación será Descriptivo – Explicativo, de acuerdo al autor Bernal (2010) afirma:

La investigación descriptiva se basa en la verificación de hipótesis y pretende que los resultados obtenidos permitan formular o contrastar principios teóricos. Este tipo de estudio examina la relación entre variables, identificando tanto sus causas como sus consecuencias (p. 115).

3.1.3. DISEÑO

El diseño que se empleará será el diseño No experimental. Según el autor Hernández, S. (2014). Define como: Implica examinar los fenómenos dentro de su entorno habitual, con el fin de llevar a cabo su respectivo análisis (p. 152).

La investigación empleará el siguiente esquema:



Donde:

O = Observación

M = Muestra

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACION

La población que será utilizada para analizar el problema planteado serán todos los abogados del Colegio de Abogados de Huánuco, que son alrededor de 4477 abogados y 10 Jueces del distrito judicial de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

La muestra será no probabilística según Hernández, (2013) define que: En las muestras no probabilísticas, la selección de los elementos no se basa en criterios de probabilidad, sino en factores vinculados a las particularidades del estudio (p. 22).

La muestra considerada para nuestra investigación constará de 40 abogados del Distrito Judicial de Huánuco y 2 jueces del mismo distrito que serán entrevistados.

➤ Criterio de inclusión y exclusión:

✓ Criterio de inclusión de los abogados:

- Abogados pertenecientes al Colegio de abogados de Huánuco.
- Abogados que se dediquen al ámbito del derecho Penal.
- Abogados del ámbito del Derecho Constitucional.
- Abogados litigantes que lleven casos sobre delitos contra la vida el cuerpo o la salud.
- Abogados que se dediquen al ámbito académico y análisis del derecho penal.

✓ Criterio de exclusión de los abogados:

- Abogados que no pertenecen al Colegio de abogados de Huánuco.
- Abogados que no se dediquen al ámbito del derecho Penal.
- Abogados que no se dediquen al ámbito del Derecho Constitucional.
- Abogados litigantes que no lleven casos sobre delitos contra la vida el cuerpo o la salud.
- Abogados que no se dediquen al ámbito académico y análisis del derecho penal.

✓ Criterio de inclusión de los jueces:

- Jueces pertenecientes al Distrito Judicial de Huánuco.
- Jueces de los juzgados penales.
- Jueces que emitan sentencias sobre delitos contra la vida el cuerpo o la salud.
- Jueces dedicados al ámbito académico.

✓ Criterio de exclusión de los Jueces:

- Jueces que no pertenecientes al Distrito Judicial de Huánuco.
- Jueces de que no pertenecen los juzgados penales.
- Jueces que ven casos en materia civil.
- Jueces que no emitan sentencias sobre delitos contra la vida el cuerpo o la salud.
- Jueces que no estén dedicados al ámbito académico

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Fuentes: se utilizará las fuentes bibliográficas nacionales y extranjeras complementando con la sentencia emitida del expediente N.º 573-2020 del caso Ana Estrada Ugarte.

Tabla 2*Técnicas e instrumentos*

Técnica	Instrumentos
Análisis documental	Para crear el marco teórico de la investigación, se buscará y analizará La bibliografía relevante sobre el tema investigado.
Encuesta	Esta técnica se aplicará a los 40 abogados del distrito judicial de Huánuco.
Entrevista	Esta técnica se aplicará a 02 Jueces del distrito judicial de Huánuco.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. LA TÉCNICA E INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

En este proyecto, para su desarrollo se utilizará los cuadros de Excel, mostrando sus gráficos que corresponderán a los resultados de los instrumentos aplicados a las muestras.

3.4.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para realizar este punto, se tabulará los datos resultantes de las fichas y de las encuestas aplicadas para ser interpretadas mediante la estadística descriptiva.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo señalado, se recopiló una gran cantidad de información sobre LA LEGISLACIÓN SOBRE LA EUTANASIA EN EL PERÚ A CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DEL CASO ANA ESTRADA, HUÁNUCO 2024, averiguaciones que se realizaron relacionados con el propósito de utilizar los gráficos, tablas, y remanentes datos en el programa Microsoft Excel, en que con base en las investigaciones y diligencia de las diferentes recetas estadísticas, se volvieron viables para el proceso de los datos derivados, a la propia vez se cambiaron en una herramienta precisa a fin de dar un comentario considerado de lo definido, a continuación desplegaremos el proceso, comentario y examen de cada incógnita trazada en los instrumentos empleados, en los que se aplicó a los 40 abogados del Distrito Judicial de Huánuco y la entrevista a 2 jueces del mismo distrito, como parte de la muestra seleccionada, profesionales del derecho, para el despliegue del presente análisis investigativo

4.1.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE ENTREVISTA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

1. ¿Diga Ud. Señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?

Objetivo: Determinar si la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida.

Tabla 3

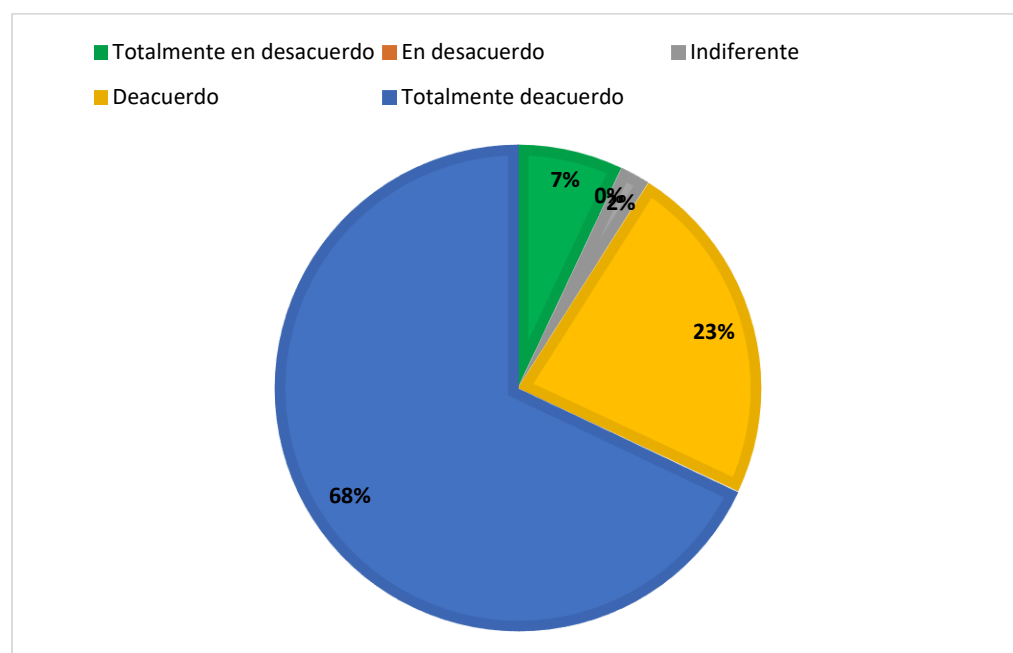
¿Diga Ud. Señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	7%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	2%
De acuerdo	9	23%
Totalmente de acuerdo	27	68%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 1

¿Diga Ud. Señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se puede observar que el 68 % (27) profesionales del derecho, están Totalmente en desacuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, mientras el 23% (9), están de acuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, seguidamente el 7% (3), están totalmente en desacuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, finalmente el 2% (1) profesionales del derecho se muestra indiferente que la eutanasia está facultada para decidir sobre el fin de su existencia.

2. ¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?

Objetivo: Determinar si está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú.

Tabla 4

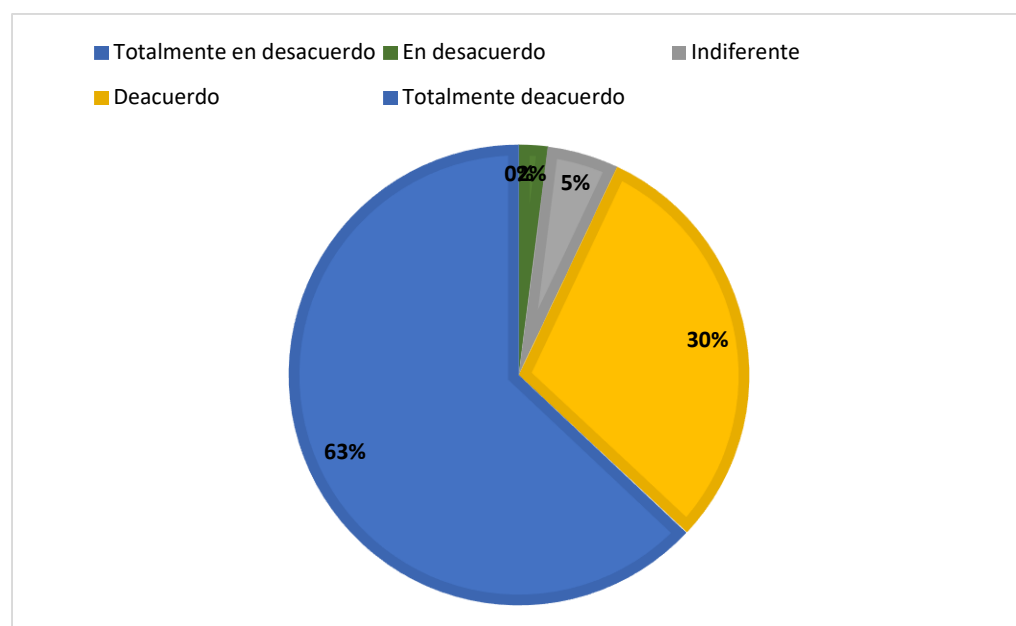
¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
Indiferente	2	5%
De acuerdo	12	30%
Totalmente de acuerdo	25	63%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 2

¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?



Análisis e interpretación

De los datos recopilados se indica que el 63 % (25) profesionales del derecho, están totalmente de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú, mientras el 30% (12), están de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú, seguidamente el 5% (2), se muestran indiferente respecto a eliminar la penalización de la eutanasia en el Perú, finalmente el 2% (1) profesionales del derecho se muestra en desacuerdo sobre eliminar la penalización de la eutanasia en el Perú.

3. ¿Diga Ud. Señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art112 del C.P.?

Objetivo: Determinar si la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.

Tabla 5

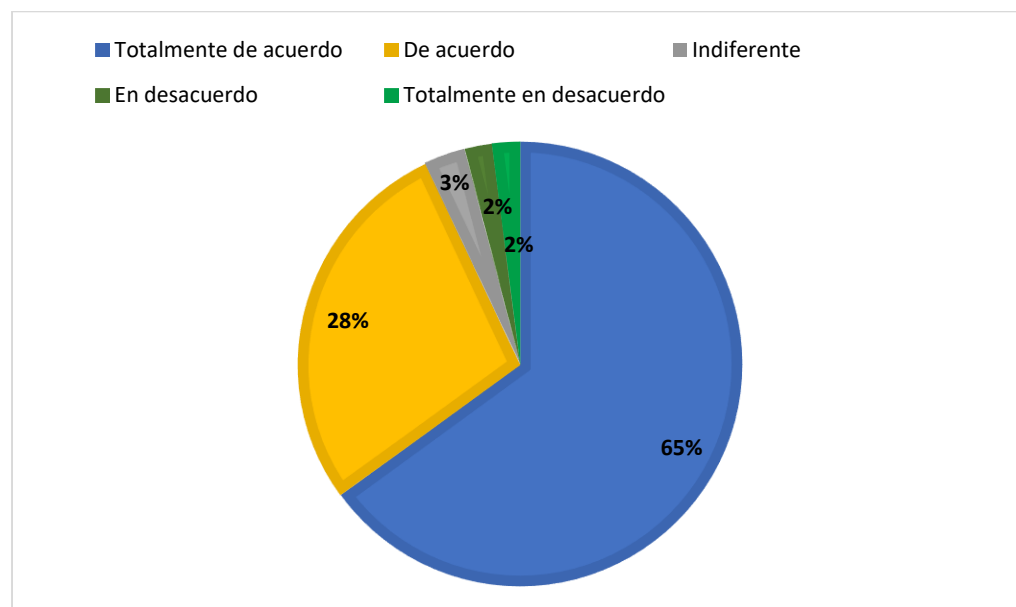
¿Diga Ud. Señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	1	2%
Indiferente	1	3%
De acuerdo	11	28%
Totalmente de acuerdo	26	65%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 3

¿Diga Ud. Señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 65% (26) profesionales del derecho, están de acuerdo de que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P., mientras el 28% (11), están de acuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P., seguidamente el 3% (1), se muestran indiferente respecto si la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P., asimismo el 2% (1) profesionales del derecho se muestra en desacuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P. finalmente el otro 2% (1) profesionales del derecho se muestra totalmente en desacuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.

4. ¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?

Objetivo: Determinar si la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente.

Tabla 6

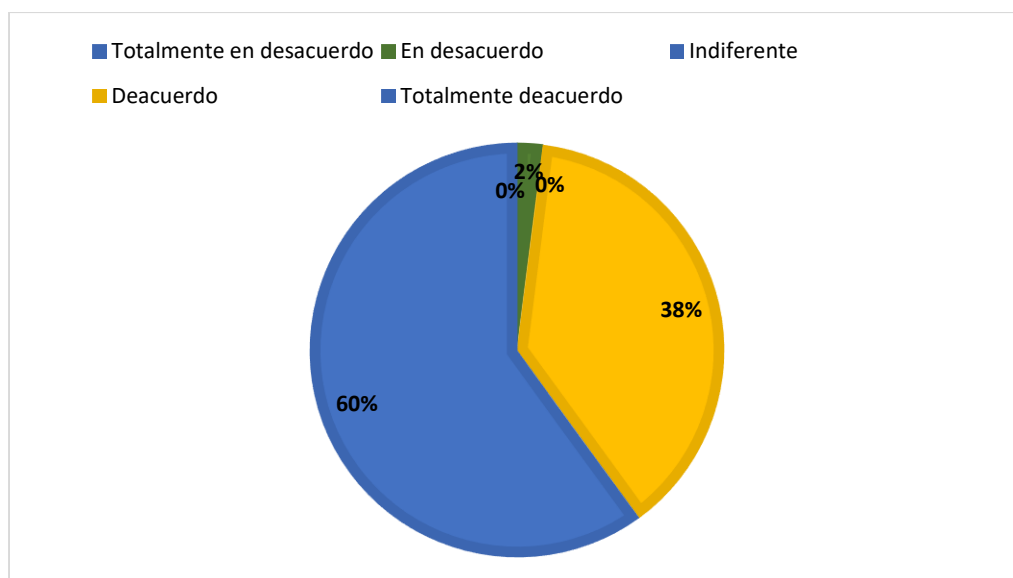
¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
totalmente en desacuerdo	0	0%
en desacuerdo	1	2%
indiferente	0	0%
De acuerdo	15	38%
totalmente de acuerdo	24	60%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 4

¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?



Análisis e interpretación

Se colige de la muestra alcanzada que el 60 % (24) profesionales del derecho, están totalmente de acuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente, mientras el 38% (15), están de acuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente, seguidamente el 2% (1), está en desacuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente.

5. ¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada?

Objetivo: Determinar si se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada.

Tabla 7

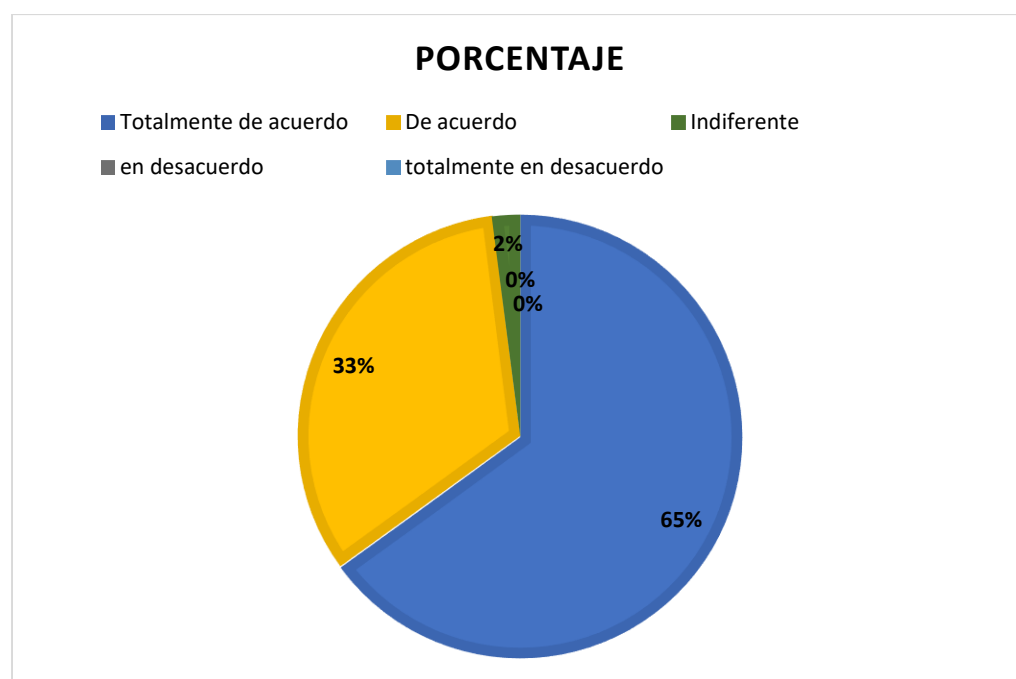
¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente En Desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	13	33%
Totalmente de acuerdo	26	65%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 5

¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada?



Análisis e interpretación

Se deduce de la muestra alcanzada que el 65 % (26) profesionales del derecho, están totalmente de acuerdo que se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada, mientras el 33% (13), están de acuerdo que se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada, seguidamente el 2% (1), está en desacuerdo que se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada.

6. ¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte?

Objetivo: Determinar si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte.

Tabla 8

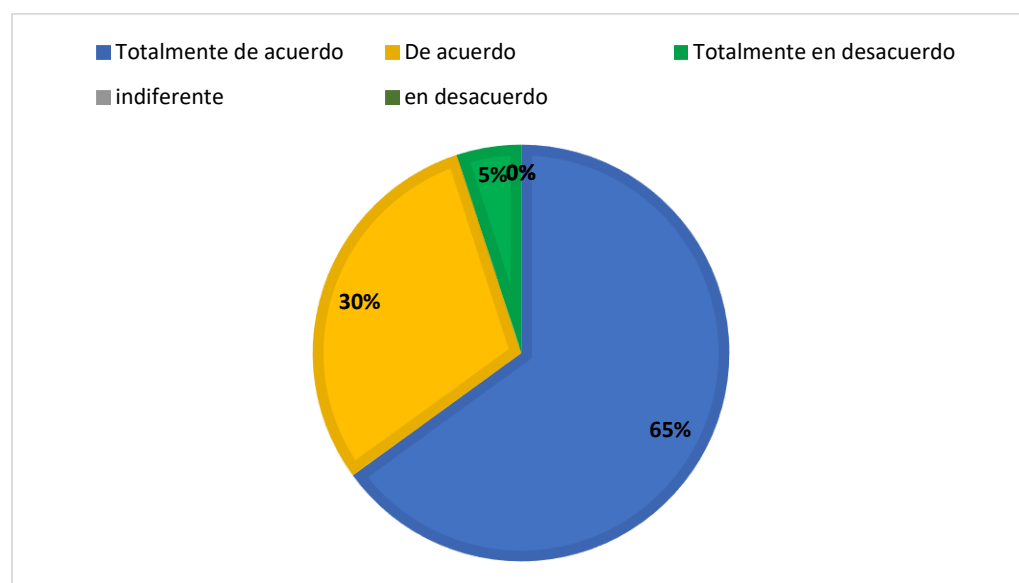
¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	12	30%
Totalmente de acuerdo	26	65%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 6

¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 65 % (26) de los profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte, mientras el 30% (12), están de acuerdo que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte, y el 5% (2), está Totalmente en desacuerdo, que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte.

7. ¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el casode Ana Estrada Ugarte?

Objetivo: Determinar si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte.

Tabla 9

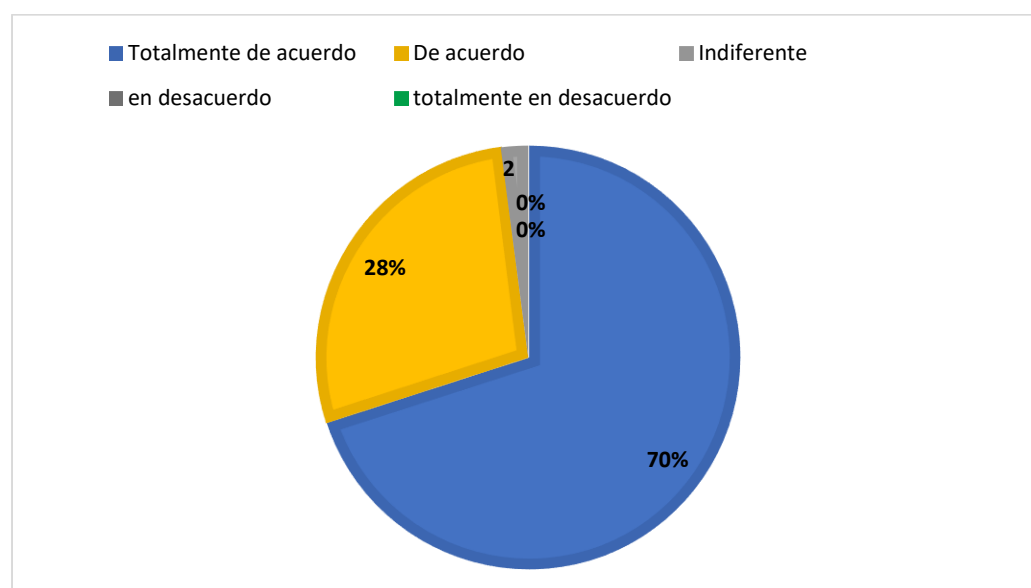
¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
indiferente	1	2%
De acuerdo	11	28%
Totalmente de acuerdo	28	70%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 7

¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 70 % (28) de los profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte, mientras el 28% (11), están de acuerdo que la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte, y el 2% (1), se muestra indiferente que la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso de Ana Estrada Ugarte.

8. ¿Considera Ud. Señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificarla Constitución Política del Perú?

Objetivo: Determinar si el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú.

Tabla 10

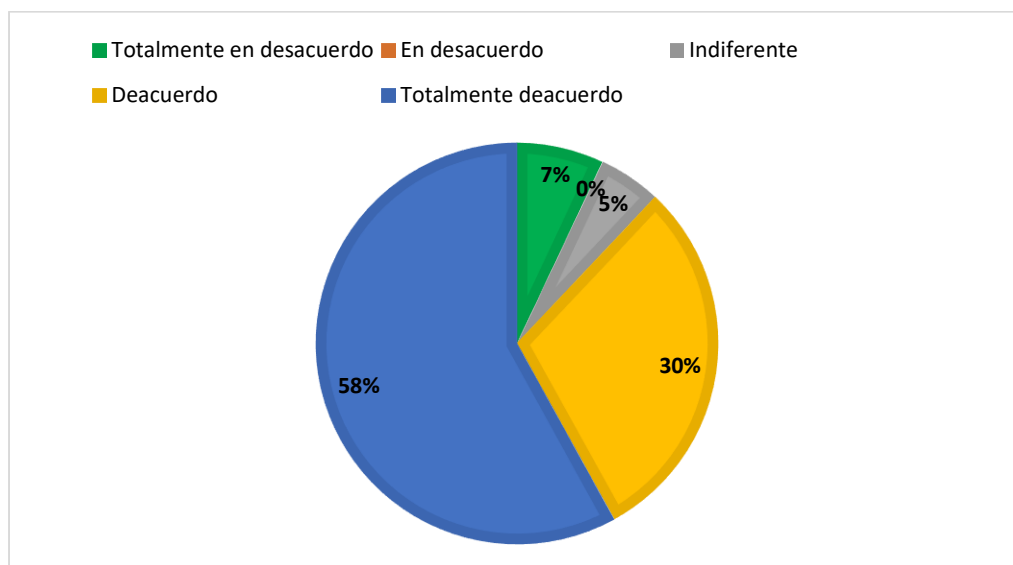
¿Considera Ud. Señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	8%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	2	5%
De acuerdo	12	30%
Totalmente de acuerdo	23	57%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 8

¿Considera Ud. Señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 57 % (23) profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú, mientras el 30% (12), están de acuerdo que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú, y el 5% (2), se muestra indiferente que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada se debería modificar la Constitución Política del Perú.

9. ¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Objetivo: Determinar si la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada.

Tabla 11

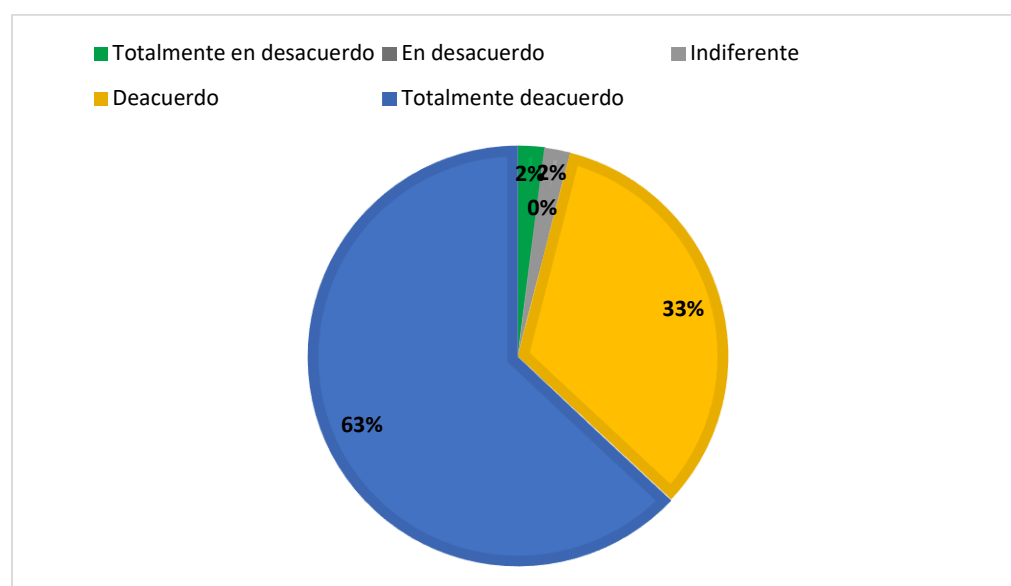
¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	2%
De acuerdo	13	33%
Totalmente de acuerdo	25	63%
TOTAL	40	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 9

¿Diga Ud. Señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la eutanasia en el Perú?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 63 % (13) profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, mientras el 33% (13), están de acuerdo que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, mientras el 2% (1), se muestra indiferente la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, finalmente el otro 2% (1) profesionales en derecho, están totalmente en desacuerdo que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada.

10. ¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?

Objetivo: Determinar si a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema.

Tabla 12

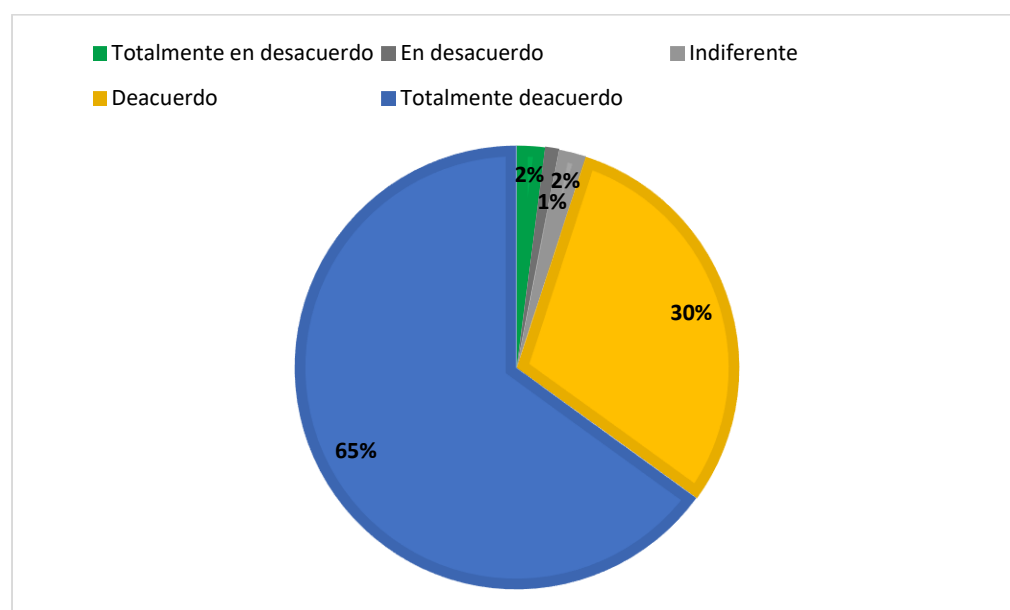
¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	1	3%
Indiferente	0	0%
De acuerdo	12	30%
Totalmente de acuerdo	26	65%
TOTAL	10	100%

Fuente. Encuesta aplicados a los sujetos de la muestra, julio 2024.

Gráfico 10

¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?



Análisis e interpretación

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 65 % (26) profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema, mientras el 3% (1), están de acuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema, asimismo el 2% (1), se muestra en desacuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema, finalmente el otro 2% (1) profesionales en derecho, están totalmente en desacuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema.

4.1.2. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA A LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

Se logró entrevistar la muestra seleccionada que constaba de 2 Jueces del distrito Judicial de Huánuco. Teniendo los siguientes resultados ante las preguntas planteadas:

JUEZ: DR. HENRY WALTER VALLE ROQUE

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la despenalización de la eutanasia en Perú es alta a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada? ¿Por qué?

El caso Ana estrada trajo consigo un precedente importante, que permite a la persona disponer sobre uno de sus derechos más importantes el cual es la vida, para dictar este precedente muy importante, a partir de esta precedente resulta una tarea importante para regular nuestras normas que alcance más a la persona sobre la eutanasia en nuestro país.

2. A su consideración ¿Existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la Sentencia del caso Ana Estrada? ¿por qué?

A nuestra consideración si existen suficientes fundamentos, porque en este precedente sehace un énfasis para la muerte digna, el cual en nuestro criterio es muy importante, porque una persona no debe ser obligada a sufrir o tener tratos inhumanos en nuestra sociedad, además que somos respetuosos de las decisiones de las personas, siempre en cuando no afecten derechos de los demás.

3. A su consideración. ¿La posibilidad de una eutanasia, de qué manera incide en la decisión de los enfermos en estado terminal para decidir cómo morir con dignidad a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Esta sentencia da una luz de esperanza a las personas que verdaderamente necesitan una muerte digna en nuestro país, se tenía los antecedentes de las personas que querían hacerse una eutanasia tenía que salir fuera del país, pero con este precedente da una luz de esperanza a nuestros compatriotas que requieren una muerte digna

4. A su consideración ¿De qué manera los fundamentos jurídicos inciden para la despenalización de la eutanasia a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada? ¿Por qué?

Con dicho precedente la Corte Suprema ya marco su posición en cuanto a las personas si bien tienen el derecho a la vida. Esta vida debe ser digna y sin exposición a tratos crueles e inhumanos, entonces dicho precedente ya indica de forma indirecta a nuestros legisladores que la despenalización de la eutanasia ya debe ser una realidad.

5. A su consideración. ¿Cuáles son los fundamentos sociales que influyen en la despenalización de la Eutanasia para enfermos en estado terminal como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

En el presente caso se ha creado una polémica a nivel social, es por eso que versan varios activistas protestando y rechazando dicha eutanasia, pero también existen grupos de personas que están de acuerdo, entonces a nivel social lo que primaria es tener una vida digna y como consecuencia a tener una muerte digna

6. A su consideración. ¿Cuáles son los mecanismos de solución para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

El mecanismo de solución más pertinente es el de que se creen nuevas normas sobre el tema, a través de nuestro poder legislativo, ya que ellos son la vía precisa para que este tema quede zanjado de una vez.

JUEZ PENAL: DRA. IRMA CHAMORRO PORTAL

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la

despenalización de la eutanasia en Perú es alta a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada? ¿Por qué?

El caso Ana estrada trajo consigo un precedente importante, donde se aborda el tema por el tribunal constitucional y que a partir de esta sería una innovación a nuestro legislador para una adecuada interpretación

2. A su consideración ¿Existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la Sentencia del caso Ana Estrada? ¿por qué?

Si es muy importante tener una consideración que el precedente de la Eutanasia es un tema constitucional en nuestro país (Perú) y que ya está resuelto mediante el tribunal constitucional, ya que existen muchos elementos y fundamentos que justifican el consentimiento a no sufrir, este fenómeno social acarrea un cambio a nuestra legislación.

3. A su consideración. ¿La posibilidad de una eutanasia, de qué manera incide en la decisión de los enfermos en estado terminal para decidir cómo morir con dignidad a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Incide de manera positiva ya que el dueño de la vida a la persona que requiere este consentimiento, este derecho parte a partir como una persona considera a poner fin a su sufrimiento, tendría que estar condicionada a ciertos dispositivos legales que consigan una legislación adecuada o en su defecto una modificación de la norma ya legislada.

4. su consideración ¿De qué manera los fundamentos jurídicos inciden para la despenalización de la eutanasia a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada? ¿Por qué?

Con dicho precedente la Corte Suprema ya marco su posición en cuanto a las personas si bien tienen el derecho a la vida. Esta vida debe ser digna y sin exposición a tratos crueles e inhumanos, entonces dicho precedente ya indica de forma indirecta a nuestros legisladores que la despenalización de la eutanasia ya debe ser una realidad.

5. A su consideración. ¿Cuáles son los fundamentos sociales que influyen en la despenalización de la Eutanasia para enfermos en estado terminal como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

En el presente caso se ha creado una polémica a nivel social, es por eso que versan varios activistas protestando y rechazando dicha eutanasia, pero también existen grupos de personas que están de acuerdo, entonces a nivel social lo que primaria es tener una vida digna y como consecuencia a tener una muerte digna.

6. A su consideración. ¿Cuáles son los mecanismos de solución para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Sería el que se legisle, modifique dispositivos legales que permitan un correcto y normal funcionamiento de este tema que es la Eutanasia.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tras llevar a cabo un exhaustivo análisis de las encuestas aplicadas a 40 abogados y de las entrevistas efectuadas a jueces del Distrito Judicial de Huánuco, se obtuvo la siguiente verificación de los resultados:

5.1.1. RESPECTO A LA HIPOTESIS GENERAL

Se planteo la hipótesis de nuestro estudio: Las consecuencias que se producirá en la legislación sobre la eutanasia en el Perú serán significativas a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

Ha quedado comprobada de la obtención de los resultados, y se puede colegir que a partir de la sentencia emitida por el caso Ana Estrada se van a realizar muchos cambios en la legislación peruana, ya que sería un derecho que no se le puede negar a las personas que padecen de enfermedades terminales con padecimientos dolorosos, es por ello que a consecuencia de esta sentencia seguiría la modificación de los artículos 112 y 113 del código Penal que tipifica al homicidio piadoso.

Las repuestas de los magistrados señalan de acuerdo a la interrogante:

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la despenalización de la eutanasia en Perú es alta a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada? ¿Por qué?

El caso Ana estrada trajo consigo un precedente importante, que permite a la persona disponer sobre uno de sus derechos más importantes el cual es la vida, para dictar este precedente muy

importante, a partir de esta precedente resulta una tarea importante para regular nuestras normas que alcance más a la persona sobre la eutanasia en nuestro país.

En el caso de la segunda entrevistada manifiesta: El caso Ana Estrada trajo consigo un precedente importante, donde se aborda el tema por el tribunal constitucional y que a partir de esta sería una innovación a nuestro legislador para una adecuada interpretación.

2. Ante la interrogante sobre ¿Existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la Sentencia del caso Ana Estrada? ¿por qué?

A nuestra consideración si existen suficientes fundamentos, porque en este precedente se hace un énfasis para la muerte digna, el cual en nuestro criterio es muy importante, porque una persona no debe ser obligada a sufrir o tener tratos inhumanos en nuestra sociedad, además que somos respetuosos de las decisiones de las personas, siempre en cuando no afecten derechos de los demás.

La segunda magistrada respondió: Si es muy importante tener una consideración que el precedente de la Eutanasia es un tema constitucional en nuestro país (Perú) y que ya está resuelto mediante el tribunal constitucional, ya que existen muchos elementos y fundamentos que justifican el consentimiento a no sufrir, este fenómeno social acarrea un cambio a nuestra legislación.

De acuerdo a las encuestas planteadas se advierte de la muestra recolectada que el 68 % (27) profesionales del derecho, están Totalmente desacuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, mientras el 23% (9), están de acuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, seguidamente el 7% (3), están totalmente en desacuerdo que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida, finalmente el 2% (1) profesionales del derecho se muestra indiferente que la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida.

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 65 % (26) profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo, que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema, mientras el 3% (1), están de acuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema, asimismo el 2% (1), se muestra en desacuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano, el otro 2% (1) profesionales en derecho, están totalmente en desacuerdo que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema.

Por lo que, consideramos que se han dado cambios significativos en nuestra legislación, por lo que queda comprobada nuestra hipótesis planteada.

5.1.2. CONTRASTACIÓN CON LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las hipótesis específicas son las siguientes:

- a) H.E 1 La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024. Según la información recogida y los datos estadísticos afianzan la hipótesis Se concluye de la muestra obtenida con el 65 % (26) profesionales del derecho, están totalmente de acuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P., mientras el 28% (11), están de acuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P., seguidamente el 3% (1), se muestran indiferente respecto si la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e

inaplicar el art 112 del C.P., asimismo el 2% (1) profesionales del derecho se muestra en desacuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P. finalmente el otro 2% (1) profesionales del derecho se muestra totalmente en desacuerdo que la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente la cual se deba de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.

- b) H.E 2 La manera en que el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el marco normativo sobre la eutanasia en el Perú serán significativas como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

Se colige de la muestra alcanzada que el 60 % (24) profesionales del derecho, están totalmente de acuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente, mientras el 38% (15), están de acuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente, seguidamente el 2% (1), está en desacuerdo que la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente.

Se concluye de la muestra recabada que el 65 % (26) de los profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte, mientras el 30% (12), están de acuerdo que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte, y el 5% (2), está Totalmente en desacuerdo, que se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del caso de Ana Estrada Ugarte.

Por lo que queda demostrada la hipótesis, que el Perú cumple obligaciones internacionales respecto a la eutanasia, respetando el derecho a la libre determinación y su libertad.

- c) H.E. 3 Las consecuencias de la decisión del Poder Judicial serán significativas a partir de la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.

A partir de la muestra obtenida, se concluye que el 63 % (13) profesionales en derecho, están totalmente de acuerdo la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y lograr acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, mientras el 33% (13), están de acuerdo que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, mientras el 2% (1), se muestra indiferente la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, finalmente el otro 2% (1) profesionales en derecho, están totalmente en desacuerdo que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada.

CONCLUSIONES

1. Se ha logrado determinar que la consecuencia principalmente es la despenalización del homicidio piadoso, tal como se encuentra en el Código Penal peruano, debe considerarse un derecho fundamental para el ejercicio de la eutanasia voluntaria activa. Esto permitiría a quienes sufren enfermedades terminales contar con una opción para poner fin a su sufrimiento.
2. De acuerdo con el caso Ana estrada y la sentencia recaída en el Exp. 00573- 2020, Puso de manifiesto la falta de legislación sobre estos casos especiales, ya que se tenía que vulnera el derecho a decidir libremente de los enfermos terminales, y resulta vulneratorio de los derechos fundamentales como la protección contra tratos crueles, concluyendo que esta sentencia hace viable la despenalización de la eutanasia.
3. Se ha establecido que el estado el Estado Peruano cumple con sus obligacionesinternacionales en el marco normativo sobre la eutanasia en el Perú, debido a que al admitir que se acceda a la eutanasia voluntaria activa, se está respetando los derechos quetiene la persona a acceder a esta opción cuando está padeciendo grandes sufrimientos debido a este tipo de enfermedades terminales.
4. Se ha determinado que las consecuencias de la decisión del Poder Judicial en lasentencia emitida en el expediente 00573-2020 del Caso Ana Estrada, tiene una gran importancia debido a que está marcando un hito importante en la legislación nacional y abriendo paso a que más personas, que han sido diagnosticadas puedan acceder a ponerfin a sus sufrimientos de manera legal con respaldo del estado y así poder ser modificadoel art. 112 de nuestro Código Penal.

RECOMENDACIONES

1. Recomendar que a partir de la sentencia del caso Ana Estrada, se pueda despenalizar la eutanasia voluntaria activa, ya que atañe a un derecho de protección frente a tratos crueles e inhumanos y hacer uso del derecho a una muerte digna, y que al establecer un protocolo por parte de la entidad de salud se lleve a cabo dentro del marco de legalidad.
2. A los legisladores, para que se dé la legislación adecuada referente a la eutanasia, y se pueda cambiar los artículos que penalizan y prohíben la eutanasia, para que se puedan establecer los presupuestos jurídicos y que los enfermos que padecen enfermedades terminales y pueden expresar voluntariamente que deciden hacer uso de su autodeterminación pueden tener ese derecho.
3. Se recomienda hacer las modificatorias correspondientes, para que se pueda acceder a este derecho de libertad y autodeterminación de manera universal y que esté contemplado en la constitución, para que se establezca los protocolos debidos para que se dé cumplimiento en los procedimientos de eutanasia.
4. A la comunidad jurídica para que se pueda despenalizar y sea modificado el art. 112 del C.P y que la sentencia que ha quedado como precedente, sea el camino hacia un nuevo análisis y estudio de la jurisprudencia y doctrina como manifestación viva del derecho que va evolucionando en la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Leal, M. (2017). La eutanasia y el protocolo internacional de la Organización Mundial de la Salud y su impacto en México (Master's thesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).
- Carbajal Revilla, A. I., & Mori Huangal, D. B. (2022). Implicancias de la regulación de la eutanasia en el Perú a partir de los aportes de la legislación, doctrina y jurisprudencia del Derecho Comparado.
- Carrasco, S. (2007). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Editorial San Marcos. Lima – Perú.
- Chara Ríos, R. Y., & Rodríguez Vásquez, J. L. (2020). Formulación de proyecto de ley a favor de la eutanasia en nuestro marco legal peruano, una revisión de la literatura científica.
- Chivilchez Pérez, G. T. (2020). Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la eutanasia en el Perú.
- Chiuca Bonifacio, N. D., & De la Cruz López, F. H. (2021). Estudio de la Sentencia N° 573-2020 Resolución N° Seis casos Ana Estrada frente al Derecho a la vida en el Perú–2020.
- Denis-Rodríguez E, Gómez-Reyes JA. El suicidio asistido y la eutanasia: una visión de Derechos Humanos. Rev. Mex. Med. Forense. 2017.
- De la Fuente Hontañón, R. (2021). La eutanasia: ¿existe un derecho a morir? El caso de Ana Estrada. Gaceta Constitucional, 157, 36-49.
- Gutiérrez Martínez, S. C. (2021). La eutanasia y su despenalización en el Perú: un análisis del caso Ana Estrada.
- Herrera Santillán, M. (2023). La eutanasia en pacientes con enfermedades degenerativas y la muerte digna en la legislación peruana, 2023.
- Hernández Sampieri y otros (1994). Metodología de la investigación, México, McGraw Hill, Cap. 4 y 5.
- Montalvo Flores, Y. (2022). Legislación de la eutanasia en el Perú en el caso de enfermedades en etapa terminal, 2022.

- Pulido Del Pino, N. J., Chero Vergaray, R. C., Arias Soto, N., & Pulido Capurro, V. M. (2023). Reflexiones sobre la regulación de la eutanasia, el derecho a la vida y la dignidad: el caso Ana Estrada, Perú.
- Márquez Soto, J. D. (2021). Muerte digna. Análisis de la Sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, 2021.
- Peña López, K. M. (2021). Perspectiva del derecho fundamental a la dignidad humana respecto al derecho a una muerte digna. caso Ana Estrada Ugarte.
- Serpa Bendezú, G. F., & Mendoza Castillo, B. (2021). La inaplicación del artículo 112 del Código Penal y la muerte en condiciones dignas: Análisis jurisprudencial del caso Ana Estrada.
- Sempere Ramírez, J. O. (2020). Análisis del delito de cooperación al suicidio del artículo 143.4 CP en relación con la práctica de la eutanasia en España y comparativa internacional.
- Timias Lozano, M., & Torres Flores, G. L. (2022). CASO ANA ESTRADA: Un hito para la eutanasia en la Legislación Peruana.
- Timias Lozano, M., & Torres Flores, G. L. (2022). CASO ANA ESTRADA: Un hito para la eutanasia en la Legislación Peruana.
- Vivar Díaz, V. R. (2022). La inserción de la eutanasia en la legislación peruana y la vulneración del derecho fundamental de la dignidad humana. Vila Charapaqui, N. J., & Jesús Pianto, R. J. (2022). Despenalización de la eutanasia en el derecho peruano desde la óptica de los abogados de Chanchamayo–2022
- Staff Actualidad Penal, 2022. (2022). Código penal y nuevo código procesal penal (5ta ed.). Pacífico Editores.f.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Calderon Aliaga, J. (2025). *La legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia emitida del caso Ana Estrada, Huánuco 2024* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO “La legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia emitida del caso Ana Estrada, Huánuco, 2024”

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general ¿Qué consecuencias se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?	Objetivo general Determinar la consecuencia que se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.	Hipótesis general Las consecuencias que se producirá en la legislación de la eutanasia en el Perú serán significativas a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.	Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú	Las leyes peruanas y la eutanasia	<u>Derecho a la vida</u> Una persona que busca la muerte <u>Proporcionalidad terapéutica.</u> Dolor insoportable	Enfoque Cualitativo Alcance o nivel Descriptivo Explicativo
Problemas específicos PE1: ¿La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024? PE2: ¿En qué medida las el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el	Objetivos específicos OE1: Identificar la falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024. OE2: Establecer de qué manera el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el	Hipótesis específicas HE1: El Ministerio Público La falta de legislación sobre la eutanasia en el Perú Vulneraría el derecho a la libertad y libre determinación de la persona a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024. HE2: La manera en que el Estado Peruano cumple con sus obligaciones internacionales en el	Variable dependiente: Sentencia del caso Ana Estrada Ugarte	La legalización de la eutanasia en el Perú Derecho a disponer de la propia vida Derecho a una muerte digna Aspecto ético preventivo	<u>El estado protege la vida por encima de la dignidad</u> <u>Libre disposición</u> Igualdad de los seres humanos Inaplicación del art. 112 del Código penal <u>Derecho a la vida</u> Una persona que busca la muerte Proporcionalidad terapéutica	Diseño No experimental Población y muestra La población Los abogados del Colegio de Abogados de Huánuco, que son alrededor de 4477 abogados y 10 Jueces del distrito judicial de Huánuco. La muestra La muestra considerada para nuestra

marco normativo sobre la eutanasia en el Perú como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024? PE3: ¿Cuáles son las consecuencias de la decisión del Poder Judicial en la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024?	marco normativo sobre la eutanasia en el Perú como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024. OE3: determinar cuáles son las consecuencias de la decisión del Poder Judicial en la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.	marco normativo sobre la eutanasia en el Perú serán significativas como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024. HE3: Las consecuencias de la decisión del Poder Judicial serán significativas a partir de la sentencia emitida en el expediente 00573-2020 del caso Ana Estrada, Huánuco 2024.	Dolor insoportable	investigación constará de 40 abogados del Distrito Judicial de Huánuco. Técnica - Análisis documental Instrumentos - Ficha de análisis documental
--	---	--	---------------------------	--

ANEXO 2
FICHA DE ENTREVISTA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FICHA DE ENTREVISTA
ENTREVISTADOR: Bach. Calderón Aliaga, Juan Diego

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título en derecho y ciencias políticas.

Título de la tesis: “LA FALTA DE LEGISLACIÓN SOBRE LA EUTANASIA EN EL PERÚ ACONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DEL CASO ANA ESTRADA, HUÁNUCO2024.”

Entrevistado (a): _____
Entrevistadora: _____
Lugar y fecha: _____/_____/2024.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la despenalización de la eutanasia en Perú es alta? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

2. A su consideración ¿existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia? ¿por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

3. A su consideración. ¿La posibilidad de una eutanasia de qué manera incide en decisión de los enfermos en estado terminal para decidir cómo morir con dignidad?

.....
.....
.....

4. A su consideración ¿De qué manera los fundamentos jurídicos inciden para la despenalización de la eutanasia a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

5. A su consideración. ¿Cuáles son los fundamentos sociales que influyen en la despenalización de la Eutanasia para enfermos en estado terminal como consecuencia del caso Ana Estrada?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. A su consideración. ¿Cuáles son los mecanismos de solución para despenalizar la eutanasia a consecuencia del caso Ana Estrada?

.....
.....
.....

Gracias.

JDCA/UDH/Hco-2024



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: DIEGO LEVIN Cruz Mallqui

Huánuco 28 de junio 2024



Diego L. Cruz Mallqui
 ABOGADO
 REG. ICAH. N° 3153

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: Celestino Loyola Kenny Kennedy
DNI: 72938506

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco. 28 de junio ..2024



Kenny K. Celestino Loyola
ABOGADO
Reg. CAH. N° 3649

Nombre: Kenny Kennedy Celestino Loyola
DNI: 72938506
Cargo: Abogado particular



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: Kenny Kennedy Celestino Loyola




Huánuco 28 de Junio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....01.....de.....julio.....2024


Nombre:
DNI: 22506391 Yenia Del Milagro Cruz Milla
Cargo: Abogada ABOGADA
C.A.H. 1066



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

- Totalmente en desacuerdo** (TD) = 1
En desacuerdo (ED) = 2
Indiferente (I) = 3
De acuerdo (DA) = 4
Totalmente de acuerdo (TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					A
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				A	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					f

Abogado:
Virginia Del Milagro Cruz Milla
ABOGADA
 Reg. C. A. H. 1066

Huánuco... 01 ... de julio ... 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...61...de Julio...2024


Luis A. Reyes Aguirre
ABOGADO
C.A.H. 2726

Nombre: Luis A. Reyes Aguirre
DNI: 42000844
Cargo: Abogado litigante



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?	X				
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?		X			
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?		X			
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?	X				
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?	X				
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?	X				
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Luis A. Reyes Aguirre 

Huánuco.....01.....de.....Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....⁰¹ de ⁰⁷.....2024



EDITH GARCIA PONCE
Secretaria
SALA PENAL LIQUIDADORA
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Nombre:

DNI:

Cargo:



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado:

EDITH GARCIA PONCE
Secretaría
SALA PENAL LIQUIDADORA
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Huánuco... 01 de 07 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....01.....de.....07.....2024

Nombre:

DNI: 22489022

Cargo:


EL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
HUÁNUCO
Dr. ÁNGEL GALLARDO BARRUETA
Secretario de la Sala Laboral Permanente
en Adición a Funciones de Sala Penal Liquidadora



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					✓
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					✓
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				✓	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					✓
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					✓
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?	✓				
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					✓
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					✓
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					✓
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?	✓				

Abogado: 

Huánuco... 01 de Julio... 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: Estrada Retiz, Roger Allan

DNI: 22517272

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...01...de Julio...2024



ROGER ALLAN ESTRADA RETIZ

Asistente Judicial

Sala Laboral Sala Penal Liquidadora(e)
Nombre: Roger Allan Estrada Retiz

DNI: 22517272

Cargo: Asistente de Secretaría Sala Penal.



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: Roger Allan Estrada Retiz

Huánuco...01...de Julio...2024


 Roger Allan Estrada Retiz
 Abogado
 C.O.P. 123456789

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Aslla Villacorta Luzbella*
DNI: *22514305*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco. *01* de *Julio* 2024


Nombre: *Luzbella Aslla Villacorta*
DNI: *22514305*
Cargo: *Asistente Judicial, P-J.*
CAHCO - Reg. N° 1162



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

- Totalmente en desacuerdo (TD) = 1
En desacuerdo (ED) = 2
Indiferente (I) = 3
De acuerdo (DA) = 4
Totalmente de acuerdo (TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					✓
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: Luzbelb. Asilo Villacorta



Huánuco 01 de Julio 2024

Reg. C.A. Hco 1162

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.



Enrique Céspedes Blas
ABOGADO
Registro N° 4086
Colegio de Abogados de Huánuco

Huánuco...*el*...de *Julio*...2024

Nombre: *CÉSPEDES BLAS ENRIQUE*
DNI: *47470541*
Cargo: *ABOGADO PARTICULAR.*



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: 
Enrique Céspedes Blas
 ABOGADO
 Registro N° 4086
 Colegio de Abogados de Huánuco Huánuco... 61 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...01 de Julio...2024


Robin Ramiro Céspedes Roldán
ABOGADO
Registro N°666
Colegio de Abogados de Huánuco

Nombre:

DNI: 22488662

Cargo: Abogada libre



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					✓
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					✓
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Robín Ramiro Céspedes Roldán

Registro N°666

Colegio de Abogados de Huánuco

Huánuco... 01 ... de Julio ... 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....01.....de.....julio.....2024


Jorge L. Durand Alvarado
ABOGADO
Reg. N° 4089 CAH.

Nombre:

DNI: 73376855

Cargo: Abogado Particular



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco 01 de julio 2024



Jorge L. Durand Alvarado
ABOGADO
Reg. N° 4068 CAM.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

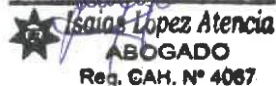
DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....01.....de.....julio.....2024



Isaias Lopez Atencia
ABOGADO
Reg. CAH. N° 4067

Nombre: Isaias Lopez Atencia
DNI: 22513401
Cargo: Abogado.



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

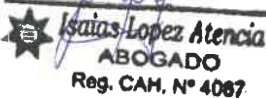
- Totalmente en desacuerdo (TD) = 1
En desacuerdo (ED) = 2
Indiferente (I) = 3
De acuerdo (DA) = 4
Totalmente de acuerdo (TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco.....01 de Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de 01 Julio.....2024


Dainer .. Rodil
ABOGADO
MTC CAJALTE 1025

Nombre:

DNI:

Cargo: 22401044
Abogado Litigante



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco.....61 de Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.


Nestor Elay Diaz y Marin
ABOGADO
REG. C.A.H. Nº 1068

Huánuco. 01 de JULIO 2024

Nombre: NESTOR ELAY DIAZ Y MARIN
DNI: 22469392
Cargo: ABOGADO ACTUANTE



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado:

Huánuco.....01 de Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

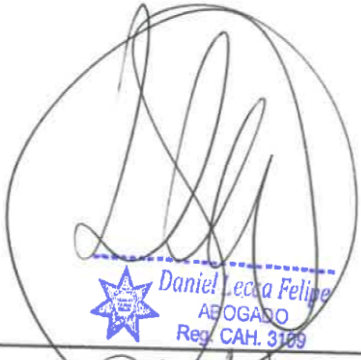
DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...01...de...10/10...2024


Daniel Lecca Felipe
ABOGADO
Reg. CAH. 3189
Nombre: Daniel Lecca Felipe
DNI: 85374890
Cargo: Abogado



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

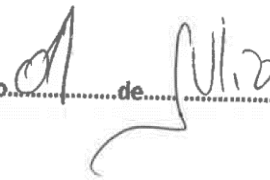
Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?	X				
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?			X		
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?	X				
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?			X		
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?	X				
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?			X		
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco.  de 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

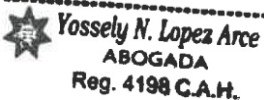
DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...1...de Julio...2024


.....

Yossely N. Lopez Arce
ABOGADA
Reg. 4198 C.A.H.

Nombre: Lopez Arce Yossely Nicen
DNI: 73349695
Cargo: Abogada



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:.....

Huánuco.....1.....de.....Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de.....2024


Daniel Lecca Felipe
ABOGADO
Reg. C.A.P. 3109

Nombre:

DNI:

Cargo:

45374898
Abogado litigante

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					✓
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					✓

Abogado:

Huánuco. 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Kenneth W. Ubilluz García*
DNI: *41029483*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....*01*.....de.....*07*.....2024

KW7

Nombre:
DNI: *41029483*
Cargo: *Abogado.*

KW7

Kenneth W. Ubilluz García
ABOGADO
Reg. C.A.A. 1343



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totálmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?	X				
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?			X		
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?	X				
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Kenneth W. Ubilla García

Huánuco 01 de 07 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI: g e A g Hu

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso *Alcides Estrada Uarte* - Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...02...de...Julio...2024


E. Aquino Benavente
Manu
ABOGADO
Reg. CAC. 5250
Reg. CAH 2052

Nombre:

DNI: 41638409.

Cargo: Abogado Litigante



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú					
Ítems					
N°		ESCALA			
		1	2	3	4
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?		X		
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?	X			
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.					

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?	X				
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?		X			

Abogado:

Huánuco 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de.....*02 Julio*.....2024



Milton Inche Romero
ABOGADO
REG. C.A.H. N° 4024

Nombre:

DNI: *44141139*

Cargo: *LITIGANTE*

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:.....

Huánuco...02 de Julio...2024


Milton Inche Romero
ABOGADO
REG. C.A.H. N° 4021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...02...de...Julio...2024



Josue H. Albino Maylle
ABOGADO
Reg. CAH. N° 4096

Nombre:

DNI:

Cargo: 46967359
abogado libre



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				✓	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					✓
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				✓	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				✓	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					✓

Abogado:

Huánuco... 02 de Julio ... 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de.....Julio.....2024


Cosely Lorenzo Vigilio
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUÁNUCO

Nombre: Cosely Lorenzo Vigilio
DNI: 44446578
Cargo: Asistente en función fiscal

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Items						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				x	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				x	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				x	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				x	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?			x		

Abogado:.....

Huánuco...02...de...Julio...2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Pajuelo Jurado Leslie Mishel*

DNI: *72500801*

Título: *La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Uarte Huánuco 2024*

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...*02*...de...*julio*...2024


Nombre: *Leslie Mishel pajuelo Jurado*
DNI: *72500801* - Reg. *3642*
Cargo: *AFF*



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Leslie Mishel Pajuelo Turado
Reg. 3692

Huánuco 02 de julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Jones Junior Lurito Moreno*

DNI: *42741576*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....*02* de *Julio*.....2024



Nombre:

DNI:

Cargo:



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Items						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					✓
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					✓
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado:

Huánuco. 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

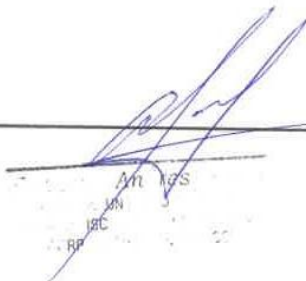
Apellidos y nombres: Andrés Beteta, Benjamin
DNI: 41008997

Título: La Le islación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada U a e H ánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco 02 de Julio 2024



Benjamin A. Beteta

Nombre: Benjamin A. Beteta
DNI: 41008997
Cargo: FISCAL/ADJ. TO PROV. VINCIAL (P)
SEGUNDA F. ALIA PROVINCIAL PENAL
CO. ORATIVA DE HUÁNUCO



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: Benjamin Andres Beteta

Huánuco 02 de Julio 2024


 Benjamin Andres Beteta
 FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
 SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA DE HUÁNUCO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: ROSALES CHAVEZ, JULIO CESAR

DNI: 41183432

Título: La Ley Islación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Uarte Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.


JULIO C. ROSALES

Huánuco 02 de JULIO 2024

JULIO C. CHAVEZ
Asistente Administrativo
4º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco

Nombre: JULIO CESAR ROSALES CHAVEZ

DNI: 41183432

Cargo: ASISTENTE ADM. SISTEMA FISCAL



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Items						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco.....02 de Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: RICAPA CASTILLO PEDRO MIGUEL

DNI: 09987025

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...02...de...JULIO...2024


PEDRO MIGUEL RICAPA CASTILLO
Fiscal Adjunto Provincial (T)
2° FPPG - 40F - HUÁNUCO

Nombre:

DNI:

Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

- Totalmente en desacuerdo** (TD) = 1
- En desacuerdo** (ED) = 2
- Indiferente** (I) = 3
- De acuerdo** (DA) = 4
- Totalmente de acuerdo** (TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: PEDRO MIGUEL RICAPA CASTILLO

Huánuco. 02 de JULIO 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Cornejo Saavedra Geiler Breison*
DNI: *76960291*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de.....*02 Julio*.....2024


Geiler B. Cornejo Saavedra
Asistente en Función Fiscal
Cuarto Despacho

Nombre:

DNI: *76960291*

Cargo: *Asistente en Función Fiscal*



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: Geiler Bressan Cornejo Saavedra

Huánuco 02 de julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Calero Córdova Cory Adriana*

DNI: *4727795*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....*02* de *Julio*2024



Nombre: *Cory Adriana Calero Córdova*
DNI: *4727795*
Cargo: *Asistente Administrativo*
MESA DE PARTE
Fiscalía Provincial Penal de Ancash
CUARTO DESPACHO

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Items						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					✓
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					✗
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					✗
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				✗	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				✗	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Cory Adriano Gales Góndra

Huánuco 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: Zeta Flores Celis

DNI: 42184646

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco 62 de Julio 2024



Celis Zeta Flores
ABOGADO
Reg. CAH. N° 4173

Nombre:

DNI:

Cargo:



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					✓
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco. 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: CARRASCO TUOTO, KALLMELL VICENTE

DNI: 47146504

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.



Huánuco.....02 de072024

Kallmell Vicente Carrasco Tuoto
ABOGADO
Reg. CAH N° 3754

Nombre:

DNI:

Cargo: LITIGANTE



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco.....02 de Julio.....2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: VALVERDE BETEA JIMY E.

DNI: 47356020

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...02...de...Julio...2024



Nombre: JIMY E. VALVERDE BETEA

DNI: 47356020

Cargo: ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL - 4TO FPCC - HCO

REG. C.A.H. 3225

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?			X		
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Sirny E. Valverde BETED

Huánuco 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: *Salazar Cabrera Fiorella.*

DNI: *47546003*

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...*02*...de...*Julio*...2024


Nombre: *Fiorella Salazar Cabrera*
DNI: *47546003* Reg. *3494.*
Cargo: 
Abg. Fiorella Salazar Cabrera
ASISTENTE FUNCIÓN FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los articulos referentes al tema?					X

Abogado: Fiorella Sulazar Cabrera Reg CAH 3494

Huánuco 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: Galarza Paredes, Cristhian Jonathan.

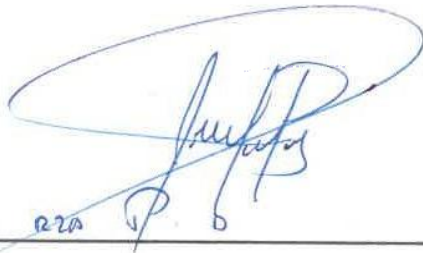
DNI: 73064946

Título: La ^A ^E ^G ~~Leislación~~ sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso ~~na~~ ^{strada} ~~U~~ ^{arte} Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...02...de Julio...2024



Galarza Paredes, Cristhian Jonathan

Nombre:

DNI: 73064946

Cargo: Asistente en Función Fiscal.

Cristhian J Galarza Paredes
A. EN FUNCIÓN FISCAL
4ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUÁNUCO



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?			X		
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Gabriel Paredes Cristhian Jonathan

Huánuco 02 de Julio 2024


 Cristian J. Paredes
 A EN FUNCIÓN FISCAL
 4° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA DE HUÁNUCO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....de.....*Julio*.....2024

ALBERT ATENCIO SOLIMAS

Nombre:

DNI:

Cargo:

43782941
ASISTENTE FUNCION BUCAL

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Alvaro Alexio Solares

Huánuco... 02 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

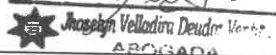
DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...3....de...Julio.....2024

Nombre: Johelyn Vellandina Deudra
DNI: 71856411
Cargo: Abogada



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?			X		
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado: Jhoselyn Doudor Ventura.

Huánuco... 3 ...de Julio ...2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres: _____

DNI: _____

Título: La Leislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Uarte Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto ^g participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...03 de Julio...2024



días vino Maylle
ABOGADO
Reg. CAH N° 3821

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

46 42244

Abogado litigante

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
Ítems						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:.....*Abdias Alvino Maylle*.....

Huánuco.....*03*.....de.....*Julio*.....2024




CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.


Pol Yordan Rojas Alvino
ABOGADO
Reg. CAH. N° 3264

Huánuco...03...de...07.....2024

Nombre: *Pol Yordan Rojas Alvino*
DNI: *48106052*
Cargo: *Abg. litigante*



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?				X	
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	
Variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.						

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?				X	
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?				X	
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?				X	
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?				X	
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?				X	

Abogado:

Pol. Jordan Rojas Alvaro

Huánuco... 03 de Julio... 2024



Pol. Jordan Rojas Alvaro
ABOGADO
Reg. CAH N° 3264

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Leislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Uarte Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco 03 de Julio 2024


Jhonel Trujillo Mogollón
ABOGADO
Reg. C.A.H. N° 3906

Nombre: Jhonel Trujillo Mogollón
DNI: 48221304
Cargo: Abogado litigante.



CUESTIONARIO PARA ABOGADOS



La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

Variable independiente: La legislación sobre la eutanasia en el Perú						
N°	Items	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?				X	
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?				X	
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?				X	
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?				X	

variable dependiente: a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada.

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado:

Huánuco. 03 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

Nombre:

DNI: 22498812

Cargo: ABOGADO LITIGANTE

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....03 de Julio.....2024



Clodualdo J. Pío Cruz
ABOGADO
Reg. CAH N° 1265

La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar una sola alternativa de los siguientes ítems, marcando con una (X) en el número que corresponda para así procesar los dato que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas: a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada.

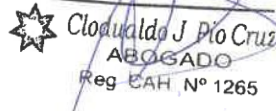
- Totalmente en desacuerdo** (TD) = 1
- En desacuerdo** (ED) = 2
- Indiferente** (I) = 3
- De acuerdo** (DA) = 4
- Totalmente de acuerdo** (TA) = 5

N°	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Diga Ud. señor abogado, la eutanasia es un derecho a decidir sobre poner fin a su vida?					X
02	¿Diga Ud. señor abogado, está de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú?					X
03	¿Diga Ud. señor abogado, la Eutanasia es un derecho a no sufrir inútilmente, la cual se debe de establecer en el Código Penal e inaplicar el art 112 del C.P.?					X
04	¿Diga Ud. señor abogado, la legalización de la eutanasia corresponde a un derecho para evitar el dolor y morir dignamente?					X
05	¿Diga Ud. señor abogado, se debe legalizar la eutanasia en el Perú a raíz del caso de Ana Estrada Ugarte?					X

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
06	¿Diga Ud. señor abogado, si se debe modificar el artículo 112 del Código Penal como consecuencia del Caso Ana Estrada Ugarte?					X
07	¿Diga Ud. señor abogado, si la eutanasia es un derecho a una muerte digna para las personas que padecen enfermedades terminales como el caso Ana Estrada Ugarte?					X
08	¿Considera Ud. señor abogado, que el Estado Peruano protege la vida por encima de la libertad, debido al caso Ana Estrada Ugarte, se debería modificar la Constitución Política del Perú?					X
09	¿Considera Ud. señor abogado que la libre disposición es un derecho que se debe respetar como fundamento para las personas con enfermedades terminales y puedan acceder a la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?					X
10	¿Considera Ud. señor abogado que a consecuencia de la sentencia del caso Ana estrada Ugarte se debe legislar respecto al tema de la Eutanasia y modificar el Código Penal Peruano en los artículos referentes al tema?					X

Abogado: CLAUDALDO JHONEL PIO CRUZ

Huánuco 03 de JULIO 2024



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 03 de Julio del 2024

PROVEIDO N° 002098-2024-P-CSJHN-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por GERONIMO
DE LA CRUZ Jaime FAU
20273016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 12:43:05 -05:00

Referencia : EXPEDIENTE 005384-2024-MUP-CS
ESCRITO 2024-S/N CALDERON ALIAGA JUAN DIEGO (2JUL2024)

DADO CUENTA: La solicitud de fecha 2 de julio del año en curso, presentado por **Juan Diego Calderón Aliaga**, mediante el cual solicita lo siguiente: "Señor presidente, recorro a vuestro digno despacho con la finalidad de **SOLICITAR AUTORIZACION** para poder aplicar entrevista a los Jueces del Juzgado Penal de Huánuco sobre: "La legislación de la Eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024" por lo que con mayor respeto le pido permiso para acceder a poder entrevistar a los Jueces. Comprometiéndome a que la información recolectada será utilizada de manera reservada y únicamente para fines académicos asimismo me comprometo a no revelar la identidad de los justiciables intervinientes en los procesos en mi investigación en respeto de sus derechos. [...]". Al contenido del mismo; **AUTORIZESE** el **INGRESO** del ciudadano **Juan Diego Calderón Aliaga**, a las instalaciones de la sede del Complejo Judicial de Pillico Marca; a fin de **REALIZAR** las **coordinaciones sobre la factibilidad o no** para efectos de realizar las entrevistas a los jueces de los juzgados penales, **según el criterio y/o disponibilidad que asuman los magistrados**, **precisándose** que dicha coordinación **deberá efectuarse** a través de la Administradora del Módulo Penal; con **CONOCIMIENTO** de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; Administradora del módulo antes citado; e interesado para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE**.

Documento firmado digitalmente

JAIMÉ GERONIMO DE LA CRUZ

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco...07...de...08...2024


FRENTE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA JUSTICIA DE HUÁNUCO
WALTER VALLE ROQUE
Nombre: HENDY INDIRA VARGAS ROQUE
DNI: 42270514
Cargo: DUGL



ANEXO N° 2



ENTREVISTA PARA JUECES

INVESTIGADOR: Bach. Calderón Aliaga, Juan Diego

Tesis: La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), la presente entrevista pretende recoger información referida a La Legislación sobre la Eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy importantes y valioso a efectos de terminar la investigación de tesis para optar el título profesional de abogado.

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la despenalización de la eutanasia en Perú es alta a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte? ¿Por qué?

El caso Ana Estrada Ugarte, con su precedente jurisprudencial que permite a la persona disponer sobre una de sus libertades más importantes, el cual es la vida, por dicho precedente se va creando, entonces a partir de dicho precedente resulta una buena oportunidad para el legislador tener normas que actúen más el panorama sobre la eutanasia en nuestro país.

2. A su consideración ¿Existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la Sentencia del caso Ana Estrada Ugarte? ¿por qué?

A nuestra consideración si existe suficientes fundamentos, porque en dicho precedente se hace mención en su voto disidente, el cual muestra cómo es muy importante por que una persona no debe ser obligada a aceptar tener todas las enfermedades, la muerte, la vejez, además que somos respetuosos de la decisión de las personas cuando se agotan los derechos de las mismas.

3. A su consideración. ¿La posibilidad de una eutanasia, de qué manera incide en la decisión de los enfermos en estado terminal para decidir cómo morir con dignidad a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?

Esta sentencia da una luz de esperanza a las personas que verdaderamente necesitan una muerte digna en su vida, así como los antecedentes de que las personas que quieren tener una eutanasia tienen que salir de su vida por ese momento de su vida, la esperanza en estas circunstancias que verdaderamente requieren una muerte digna.

4. A su consideración ¿De qué manera los fundamentos jurídicos inciden para la despenalización de la eutanasia a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada Ugarte? ¿Por qué?

Con dicho precedente la Corte Suprema ya marca su posición en cuanto las personas si bien tienen el derecho a la vida, esta vida debe ser digna y su exposición a todas las enfermedades, entonces dicha precedente ya le marca

de tener influencia a nuestros legisladores por la despenalización de la eutanasia ya que así es una realidad.

5. A su consideración, ¿Cuáles son los fundamentos sociales que influyen en la despenalización de la Eutanasia para enfermos en estado terminal como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?

En el presente caso se ha generado mucha polémica en el nivel social por eso que se venían haciendo actitudes para una restricción de este criterio, pero también también grupos de personas que apoyaban dicho criterio, pero a nivel social lo que más prima es el derecho a tener una vida digna y como consecuencia también a tener una muerte digna.

6. A su consideración, ¿Cuáles son los mecanismos de solución para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada Ugarte?

El mecanismo de solución más pertinente sería el de que se creen nuevos marcos sobre el tema a través de nuestro poder legislativo, pero ellos son la vía más propicia para que este tema quede surgido de una vez.

Juez: HENRY WALTER JOUR ROOSTE

Huánuco 08 de Julio 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellidos y nombres:

DNI:

Título: **La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024**

Consentimiento/ Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: he leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Así mismo reitero mi disposición voluntaria de participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de apartarme en cualquier momento del proceso sin que me afecte de ninguna manera.

Huánuco.....⁰⁸ de⁰⁷....., 2024



Nombre: Irma Chamorro Pabel
Dni: 40643449
Cargo: Juez. Penal



ANEXO N° 2



ENTREVISTA PARA JUECES

INVESTIGADOR: Bach. Calderón Aliaga, Diego

Tesis: La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), la presente entrevista pretende recoger información referida a La Legislación sobre la eutanasia en el Perú a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada, Huánuco 2024; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy importantes y valioso a efectos de terminar la investigación de tesis para optar el título profesional de abogado.

1. En su experiencia ¿El nivel de fundamentar normas jurídicas para la despenalización de la eutanasia en Perú es alta a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada? ¿Por qué?

El caso Ana Estrada tuvo como precedente importante para la despenalización de la eutanasia en el Perú, por el Tribunal y a partir de esto se ha visto una gran recepción a nuestra legislación.

2. A su consideración ¿Existe suficiente fundamentos socio-jurídicos para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la Sentencia del caso Ana Estrada? ¿por qué?

Sí, es muy importante tener en consideración que el precedente de la Eutanasia es un tema controversial en nuestro país (Perú) y así que lo voy a resaltar por el T.C. ya que hay muchos elementos que servirían para justificar el consentimiento a no S.F. Este fundamento social nos ayuda a cambiar a nuestra legislación.

3. A su consideración, ¿La posibilidad de una eutanasia, de qué manera incide en la decisión de los enfermos en estado terminal para decidir cómo morir con dignidad a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Incide de manera positiva ya que el dueño de la vida es la persona que requiere este consentimiento, el doctor debe de que cuando la persona considere que fin a su S.F. y o la vida, este creyendo a ciertos dispositivos legales que alienta y en esta legislación adicional, del mismo modo permitiendo que el

4. A su consideración ¿De qué manera los fundamentos jurídicos inciden para la despenalización de la eutanasia a consecuencia de la sentencia del Caso Ana Estrada? ¿Por qué?

Con dicho precedente la Corte Suprema ha marcado su posición en contra de las penas, a nivel nacional, sin excepción a delitos crueles e inhumanos.

de manera que los legisladores deban desarrollar la propuesta.

5. A su consideración, ¿Cuáles son los fundamentos sociales que influyen en la despenalización de la Eutanasia para enfermos en estado terminal como consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Uno de los Fundamentos sería la dignidad humana de la persona el que se está viviendo temporalmente en la vida está libre y en sufrimiento y que este desee ante de el término de tal sufrimiento tener en cuenta así como a que ya no tiene cura y que en el caso, mediante y larga plazo su sufrimiento incrementa.

6. A su consideración, ¿Cuáles son los mecanismos de solución para despenalizar la eutanasia a consecuencia de la sentencia del caso Ana Estrada?

Sería el que se legisla, modifique dispositivos legales que permitan el control y control funcionamiento de este tema.

Juez:

Huánuco, 08 de Julio 2024

ANEXO 3

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS







































